



Pandecta

Revista de los Alumnos de la Escuela Libre de Derecho



"Nubes"
2007
Aristeo Becerra

Pandecta

Organismo de Información y Difusión Cultural
de los Alumnos de la Escuela Libre de Derecho

DIRECTOR DEL CONSEJO EDITORIAL

José Manuel Campero Vélez

CONSEJO EDITORIAL

Gerardo Arceo Vidal

Emilio Garcíadiego Ruíz

Sandra Creixell Breña

Juan Pedro Fernández Cueto G.

Diego Casillas Arce

Pablo Rodríguez Durán

CONSEJO HONORARIO

Eric C. Quiles Gutiérrez

Carlos R. Garduño Rivera

Ruth Zenteno López

DISEÑO EDITORIAL: Marcela Velázquez Aíza

IMPRESIÓN: Fotolitográfica Argo

FOTOGRAFÍA DE PORTADA: Aristeo Becerra



ESCUELA LIBRE
DE DERECHO

Pandecta

Pandecta es el Órgano de Información y Difusión Cultural de los alumnos de la Escuela Libre de Derecho; su institución más importante es la revista que el mismo nombre.

Los textos publicados en Pandecta son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan la opinión del órgano a que se hace mención en el párrafo anterior.

Agradecemos la participación de los alumnos, exalumnos, profesores de la Escuela Libre de Derecho, así como a los estudiantes de otras universidades.

Extendemos un especial agradecimiento a los señores licenciados Don Federico Jorge Gaxiola Moraila, rector de la Escuela Libre de Derecho; Don Rafael Estrada Michel, secretario de nuestra institución; y Don Jorge Martínez, coordinador administrativo de la misma; por su incondicional apoyo en la publicación de esta revista.

Finalmente, saludamos al señor licenciado Don Jaime del Arenal Fenochio, ahora agregado cultural en España.

E-mail: pandecta.eld.07@gmail.com

La crisis de la ley y la justicia

“No cargues todo el rigor de la ley al delincuente; que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo.”
(Miguel de Cervantes Saavedra)

La historia se ha cansado ya de demostrarnos que la ley es limitada; que no se agota en ella el Derecho. Ha llegado al momento en que hay que detener el péndulo (y parece que en esto coinciden muchos), so pena de ir perdiendo –ya bastante alejados de ello estamos– uno de los grandes fines de la ciencia jurídica: la justicia, acción que significa, como bien lo dice Ayllón, dar o retener lo que es o no es de otro; esa voluntad de dar a cada quien lo suyo, como desde antiguo lo dijo Platón.

Fue en la *codificación francesa* donde *la ley* triunfó plenamente y, consecuentemente, inició su *dictadura*. Y empezó entonces su expansión y posterior evolución que ha torcido su verdadera esencia: ya no es la ley un mero continente del Derecho, de la justicia, sino que la hemos dotado de un valor en sí mismo, restándole o anulando cualquier importancia que pudiera tener su contenido.

Tristemente es México uno de los lugares donde más se ha acentuado este fenómeno. Recientemente se han promulgado un importante número de leyes, así como diversas reformas a las existentes, que han atropellado distintas instituciones jurídicas. Pero lo peor es que dichas instituciones no solamente son jurídicas: muchas de ellas tienen un valor intrínseco, autónomo, independiente de cualquier texto legal, por lo que el papel de la ley debiera reducirse a contemplarlas y regularlas tal cual son.

No son estas líneas un intento por convencer al lector de que sólo debe obedecerse una ley cuando es justa, situación que generaría un caos social. Las mismas leyes siempre gustarán a unos y disgustarán a otros. Pero sí se pretende hacer una abierta crítica a la *indeterminación* del contenido de la ley; a la desvinculación de la última a cualquier clase de valores o principios. Pues, ¿qué no es la ley un instrumento para el hombre? ¿Qué no es una herramienta para lograr un fin? Luego entonces, ¿qué no su contenido debe ser el que le permita alcanzar la justicia?

Si bien la ley tiene algunas cosas buenas –pienso ahora en la seguridad jurídica, sobre todo, no pueden ser éstas un medio para pasar por encima de cualquier cosa; para llevar a cabo los caprichos de algunos gobernantes; un lugar para plasmar la ignorancia de los legisladores.

Y así volvemos a la sabiduría de Cervantes: porque la ley no es lo único; porque la ley puede olvidarse sin con ello no se logra la justicia.

José Manuel Campero Vélez
DIRECTOR DE PANDECTA

Pandecta

Organismo de Información y Difusión Cultural de los Alumnos de la Escuela Libre de Derecho

ACADEMIA – Vida en la Libre

- 09** Entrevista con el Rector de la Escuela Libre de Derecho, Don Federico Jorge Gaxiola Moraila
Por José Manuel Campero Vélez
- 12** Entrevista con Don Ignacio Morales Lechuga, Ex-Rector de la Escuela Libre de Derecho
Por Gerardo Arceo Vidal
- 14** Entrevista con el Lic. Jorge Pineda
Por Emilio Garciadiego Ruíz

DISIDENCIA - Narrativa, poesía y ensayo

- 18** El constructor de goles
Rodrigo Díez
- 23** El fin del mundo
José Ignacio Morales
- 25** Fragmentos en sí
Jorge Luis Veruete
- 28** Honorable Congreso de la Unión
Carlos Guerrero Orozco
- 32** Ideas
Héctor Gómez Vidal
- 34** Las falacias del posmoderno; más nuevo y mejor
Diego Casillas Arce
- 36** Noches de lluvia
Rodrigo Jiménez Valencia
- 37** Sin título
Rogelio Carballo Páramo

- 38** Taciturno a la Libre
Alfonso Rodríguez

LITISPENDENCIA - Derecho

- 42** Arbitraje comercial internacional
Miguel Rodríguez Bustamante
- 47** Estudio civil del contrato de Vasallaje
Jorge Luis Veruete

PRINCIPADO - Filosofía, historia, política y sociedad

- 62** Reflexiones sobre la verdad, la verdad de la mayoría y la verdad acomodada
José Manuel Campero Vélez
- 65** Comenario sobre la postura de Sócrates ante la ley
Emilio Garciadiego
- 69** Breve reflexión sobre la crisis financiera mundial
Michel Steiner
- 72** ¿Derecho a muerte digna?
Francisco Javier Gaytán Cruz
- 74** Inconsistencia absoluta
José Luis Gutiérrez Salas
- 76** La trivialización de los términos
Juan Pedro Fernández Cueto
- 79** Silencio y voz en Auschwitz
Eber Betanzos



Academia
Vida en la Libre

Entrevista con el Rector de la Escuela Libre de Derecho, Don Federico Jorge Gaxiola Moraila

Por José Manuel Campero Vélez

Agradecemos profundamente las atenciones que, a pocos días de su elección como Rector de la Escuela Libre de Derecho, ha tenido con Pandecta Don Federico Jorge Gaxiola Moraila. En concreto, nos ha dado la oportunidad de conocer, por medio de esta entrevista, algunos lineamientos que seguirá y determinadas circunstancias en que acontecerá su rectorado. Le extendemos una sincera congratulación, seguros de que hará lo necesario para mantener a nuestra institución en lo más alto.

1. ¿Dónde está la Escuela al comenzar su período como Rector?

La Escuela ha desarrollado programas de postgrado y maestría, ha aprobado un nuevo plan de estudios y una normatividad integral más adecuada y más efectiva que la anterior. También ha fortalecido y modernizado su infraestructura bibliográfica, física y tecnológica. Ha actualizado sus prácticas de gobierno corporativo, control y administración.

Se requiere, sin embargo, trabajar en consolidar lo alcanzado y mirar hacia nuevas metas, sobre todo en lo relativo a la investigación y a su traducción en mejores condiciones académicas para el alumnado, y para el servicio del foro y la sociedad.

2. ¿Hacia dónde va la Escuela?

Hacia el perfeccionamiento de sus prácticas docentes y hacia la consolidación de su trascendente rol en la generación de la cultura jurídica mexicana.

La educación superior en México se ha transformado radicalmente en los últimos años: hoy en día existen más instituciones en que se estudia Derecho, varias de las cuales se han decantado por programas y métodos dotados de un fuerte enfoque interdisciplinario.

La modernización global de los estudios jurídicos impacta sobre nuestra Escuela, porque ha aumentado sensiblemente el ingrediente internacional en la práctica del Derecho. Esto constituye un reto y una oportunidad y lo mismo ocurre con los procesos legislativos.

vos, que afrontan una sociedad más deliberativa; el reciente desarrollo jurisprudencial del Derecho en México; las tendencias hacia la oralidad y los medios alternativos de solución de conflictos.

La Escuela y sus egresados pueden y deben participar constructivamente en este entorno de cambios.

Hay que recordar también las responsabilidades que una institución como la nuestra posee en contextos tan complicados, desiguales e injustos como el mexicano.

La Escuela Libre de Derecho tiene la responsabilidad de ofrecer a sus estudiantes oportunidades de crecimiento personal, mejoramiento académico y, en la misma medida, mayores y más efectivos compromisos éticos y competencias hacia la crítica y hacia la construcción de una sociedad justa y mejor organizada.

3. ¿Cuáles serán los ejes principales de su gestión?

El principio rector es el servicio, crítico y eficaz, a la sociedad mexicana en general y al alumnado de la Escuela en específico.

De este principio se derivan los siguientes objetivos, a los que me he referido en otra ocasión:

- (a) La excelencia académica.
- (b) La formación ética, teórica y práctica del alumnado en un ambiente deliberativo, responsable, y fundado en el respeto y promoción de los derechos.
- (c) Contribuir a la construcción y desarrollo de un Estado Constitucional de Derecho, aportando a la sociedad una red de juristas libres, éticamente comprometidos, aptos y eficaces.
- (d) Realizar y difundir investigación jurídica en la formación de juristas y en el estudio de temas de interés social, siempre privilegiando nuestra imparcialidad, autonomía y libertad.
- (e) Favorecer el desarrollo, consolidación y la interacción constantes del claustro, y, entre otros,
- (f) Propiciar y enriquecer la interacción de la comunidad formada por el estudiantado y los egresados.

Si reparas en ello, verás que son objetivos divisibles en tres rubros: desarrollo académico, vinculación con instituciones externas y eficacia en el gobierno institucional.

4. ¿Cómo debe cruzar la escuela el umbral hacia su segundo siglo?

Con el compromiso y trabajo de su comunidad: cuerpo docente, académico, alumnado, gobierno, administración y exalumnos.

Las circunstancias de nuestro tiempo nos exigen un trabajo constante y compartido para la generación de abogados cada vez mejores y más comprometidos con el Derecho, la Justicia y la Ética. Esa es la Libre del siglo XXI.

5. ¿Qué mensaje le podría dar a los alumnos?

Que hay que trabajar duro en la Escuela y que no tendrán otra época para esforzarse en sus estudios como esta que viven. Que deberán dedicarse no sólo a la consecución de sus metas personales, sino con el propósito bien definido de contribuir al fortalecimiento de una comunidad sólida y prestigiada que sirva a una sociedad urgida de instrumentos eficaces y dinámicos de justicia, seguridad y desarrollo.

Son cien años de honor que nos comprometen con el presente y con el futuro. Lo excepcional de nuestra Escuela, que está en su rigor académico, en su contribución a la formación de sus alumnos y en los vínculos que entre quienes la hemos vivido se generan, nos hace responsables y nos obliga a dar lo mejor de nosotros mismos por los demás.

Entrevista con Don Ignacio Morales Lechuga, Ex-Rector de la Escuela Libre de Derecho

Por Gerardo Arceo Vidal

A pocos días de haber dejado su cargo como Rector de la Escuela Libre de Derecho, el Sr. Don Ignacio Morales Lechuga amablemente nos abre las puertas de su notaría para realizarle una entrevista, misma que se centró sobre la mencionada gestión. Como lo hicimos en anteriores ocasiones, agradecemos enormemente todo el trabajo y esfuerzo realizado por el bien de nuestra institución, a la que deja encaminada para cruzar el umbral del su primer siglo de existencia. Aprovechamos también, de parte de Pandecta, para dar las gracias por el incondicional apoyo que siempre nos brindó.

1. Buenas tardes Licenciado. Le agradecemos mucho el que nos haya regalado unos minutos de su tiempo. ¿Dónde estaba la escuela cuando usted empezó su rectoría?

Lo primero, la escuela estaba anclada en el S. XX y, como todo aquello que se encuentra anclado no se incorpora a la dinámica ni al movimiento educativo, académico y mundial, por lo mismo se aísla y rezaga. La escuela conservaba su prestigio, pero la solicitud de matrícula iba en decadencia, de tal suerte que había que romper con esa inercia y la manera de romperla era a través de reformas que no nos hicieran perder nuestra identidad, nuestro origen, nuestra función, nuestra búsqueda de excelencia y calidad, pero que sí permitieran que la escuela se dinamizara y adaptara a los cambios del S. XXI. Los cambios de las instituciones jurídicas a finales del siglo pasado y del presente siglo son vastos: surgen nuevas corrientes de pensamiento, el mismo estado ha cambiado su conformación, los fenómenos internacionales han creado nuevas instituciones para facilitar el comercio, la circulación de personas, de bienes, de dinero, de impresiones, la tecnología ha jugado un papel determinante en la transformación de todas estas instituciones de tal suerte que la escuela no podía seguir atada a una realidad de mediados del siglo XX.

2. ¿Cual fue la acción que inició el proceso de cambio dentro de la Libre?

Lo primero, lograr la unidad de la comunidad. Y al hablar de unidad no hablo de uniformidad, sino de un sentimiento de sinergia alrededor de la escuela, con absoluto respeto a la libertad, que es esencia misma de la institución: el retorno de muy buenos profesores como

Miguel Ángel Hernández Romo y Elisur Arteaga Nava. Y ese ambiente fue el que potenció los cambios.

3. En 5 puntos, ¿cómo describiría sus logros, sus máximos logros como rector?

1. Cambio de estructura jurídica que le diera protección, seguridad y blindaje jurídico a la escuela;
2. Un plan de estudios acorde al S. XXI;
3. Unidad del profesorado;
4. Creación del posgrado, maestría y especialidades; y
5. El Centro de Informática e Investigación Jurídica.

Todos los anteriores son mérito de muchos, y haber contado con un buen equipo y la confianza de la Junta General de Profesores fue de suma importancia.

4. Ya con los cambios que hubo en su rectoría, ¿hacia dónde va la escuela? ¿Cuál camino es el rumbo que tomó?

El rumbo es el de la transformación y mejora de la escuela. El Rector y la Junta Directiva van a requerir de la confianza y apoyo de todos nosotros para continuar el camino trazado por la Junta General de Profesores.

5. En pocas palabras, ¿cómo dejó a la Libre al terminar su gestión?

La escuela hoy tiene más espacio de reconocimiento público y social, más alumnos solicitan su ingreso, sus instalaciones están mejor que ninguna otra escuela, no hay privilegios, sigue siendo una institución abierta y equitativa, es una escuela instalada también en el liderazgo de las escuelas nacionales y abierta pues tenemos la fortuna de participar en la Alianza Para la Excelencia Académica (APEA) con otras universidades mexicanas y hemos sembrado el camino para tener una relación más intensa con otras universidades de Estados Unidos y Europa.

6. ¿Qué consejo daría a los alumnos de primero?

Que la importancia de la escuela es la disciplina del estudio; que la suerte existe, pero está del lado de los que estudian; y que, con el tiempo, a pesar de todo, van a llegar a amar con mucho cariño a su escuela. Si hoy maldicen, mañana van a dar gracias todos los días de haber estudiado en la Libre.

Entrevista con el Licenciado Jorge Pineda

Por Emilio Garciadiego Ruíz

1. ¿Cuál es su opinión general sobre el nuevo Centro de Investigación Jurídica e Informática "Manuel Herrera y Lasso"?

Un avance importantísimo de la Escuela Libre de Derecho desde su fundación, porque unirá más a la Escuela con las Instituciones públicas y sociales en la investigación aplicada y en el análisis del marco jurídico en diferentes áreas jurídicas, además para formar investigadores como lo manifestó en la inauguración el Ex Rector Lic. Don Ignacio R Morales Lechuga y mantener la calidad de la formación jurídica que ha caracterizado a nuestra Escuela. Como sabemos, la inauguración de dicho Centro, se llevó a cabo el jueves 30 de octubre de 2008 a las 6 de la tarde, por el ex Rector Lic. Don Ignacio R Morales Lechuga, con la participación del Lic. Don Fausto Rico Álvarez, por la Comisión de Recaudación para la construcción del Centro y del Lic. Don Guillermo Ortiz Mayagoitia, Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2. ¿Cómo ha percibido usted la evolución de la investigación jurídica a lo largo de su vida en la Escuela Libre de Derecho?

De mucha importancia. Constatamos que se han hecho muchas publicaciones con diseños de investigación científicos de carácter general y productos de investigación en diversas materias por parte de profesores y ex alumnos de la Escuela, elaboración de todo género de obras jurídicas, libros, manuales, ensayos, tesis, reseñas, diccionarios jurídicos, etc. Vemos también la evolución en la riqueza que encontramos en los diferentes temas que se publican en la Revista de Investigaciones Jurídicas de la Escuela y en Pandecta, en la que tienen mucha participación los alumnos con las características señaladas.

3. ¿Qué beneficios considera usted que traerá a la escuela el nuevo centro de investigación jurídica e informática?

Enormes. En primer lugar, los estudiantes tendrán la oportunidad de recibir la enseñanza clínica del Derecho y poder desarrollar la investigación jurídica, así como tendrán la oportunidad de analizar la forma en que se elaboren las propuestas de mejora al marco normativo que nos rige, en beneficio de la sociedad, y para los profesores, la oportunidad de desarrollar su talento ya que para ello, dicho Centro cuenta con instalaciones modernas, equipo informático, con acceso a redes inalámbricas, salas multimodales, pizarras electrónicas, aulas virtuales.

4. ¿Qué nuevas responsabilidades surgen para los alumnos con el surgimiento del centro de investigación jurídica e informática?

Que vean la realidad social que les está tocando vivir, su problemática y que traten ubicar sus causas, así como proponer soluciones y en función de este desafío la investigación pasan a ocupar un lugar de privilegio, como señalaba Jorge Witker y para ello, el Centro de Investigación Jurídica e Informática "Manuel Herrera y Lasso" jugará una función creadora y reproductora de instituciones jurídico-sociales.

5. Con la reciente apertura del centro ¿qué posibilidades se abren para la Escuela Libre de Derecho en materia de investigación jurídica?

El Ex Rector, Lic. Don Ignacio R. Morales Lechuga, señaló que era un gran paso en la historia de la Escuela porque podrá elaborar propuestas de mejora al marco jurídico nacional e internacional, asesoría en proyectos de beneficio social, la vigencia del Estado de Derecho y del respeto a los derechos humanos, la enseñanza clínica del Derecho, el desarrollo de líneas de investigación jurídica del más alto nivel y la edición de colecciones de textos jurídicos.

6. Como profesor que imparte la cátedra de Introducción a la Investigación Jurídica, ¿cree usted que la materia cobra nueva importancia?

No cabe ninguna duda, ya que con los contenidos de la materia y los avances que reciban los alumnos en otras, pueden constituir el presupuesto indispensable para abordar los problemas que aquejan a la sociedad y proponer cambios al marco normativo.

7. ¿Cree usted que deberían aumentar las publicaciones de la Escuela Libre de Derecho?

Considero que sí, ya que las áreas del centro como son: la Investigación aplicada, (derecho público (Derecho Constitucional Internacional y Derechos Humanos), Derecho Social (Medio Ambiente, Salud y Asistencial) y Clínica Jurídica (talleres de Derecho procesal, bufete jurídico gratuito; La Investigación pura, (con eje normativo Derecho Público (Derecho Constitucional, Procesal Constitucional, Administrativo, Derecho Internacional Público y Derechos Fundamentales; eje normativo Derecho Privado (Derecho Civil y Derecho mercantil), eje teórico y crítico valorativo (Derecho Comparado, Filosofía Jurídica, Historia del Derecho, Investigación, Metodología y Pedagogía Jurídica, Ética y Deontología Jurídica) tutoría de tesis de postgrado (especialidad, maestría y doctorado) y la Informática, el análisis documental y difusión harán que aumenten dichas publicaciones. Actualmente se desarrollan investigaciones en materia de adicciones, salud y derecho ambiental. El día de la inauguración del Centro, también se anunció la firma de un Convenio entre la Escuela y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para la realización de proyectos de In-

investigación y estudios jurídicos, con la presencia del Procurador, Patricio Patrón Laviada y la Dra. María del Carmen Carmona Lara, Subprocurador Jurídico y Profesora de Introducción a la Investigación Jurídica en el Primer Año Grupo B en nuestra Escuela.

Pero para todo lo anterior, debemos involucrarnos los profesores y alumnos de todos los niveles, licenciatura, postgrado y maestría.



Disidencia,
Narrativa,
poesía y ensayo

El constructor de goles¹

Rodrigo Díez

Poseía el don de saberse un artista. Se le notaba en el modo de andar despreocupado y en la arrogancia con que desdeñaba los insultos o la falta de reconocimiento: a pesar de todo, tenía la certeza de que su labor era imprescindible. Odiado por buena parte del país, pocos comprendieron la importancia de Salvatore Cesarini y su invaluable aportación al fútbol.

Un observador irreflexivo podría condenar sus actuaciones; hace falta una mirada crítica a su carrera para descubrir la grandeza del árbitro italiano. Basta acudir a fuentes menos superficiales que a los juicios de sus detractores: una encuesta realizada por la *Gazzetta dello Sport* en 1955 sobre los mejores goles de la historia en la Serie A, da un indicio sobre la labor de Cesarini: de los diez goles seleccionados, nueve comparten algo en común, al gran Salvatore.

De esos nueve, forzoso es aceptarlo, cinco se llevaron a cabo en circunstancias dudosas, por decir lo menos; un poco de honestidad obligaría a afirmar que, de acuerdo con el reglamento, debieron ser anulados, ya por una posición adelantada, ya por un puñetazo en el área. Pero resulta estéril el empeño por encontrar, al día de hoy, goles más hermosos en campos italianos. Y no es casualidad sino fruto de un talento peculiar del señor Cesarini: cuando un jugador recibía el balón en circunstancias favorables, le bastaba un rápido examen de la mirada, de la postura, tal vez de la respiración, para saber, con la misma certeza que reconocía a Italia como la mejor selección del mundo, si aquel jugador lograría anotar un gol o si pasaría a engrosar la estadística de disparos errados. Nada lo molestaba más que una oportunidad desperdiciada, que, luego de un movimiento magistral, el delantero soltara un mal disparo. Le parecía una irresponsabilidad privar a los espectadores de los trazos de un artista; un crimen merecedor de castigo.

Si veía un posible fracaso, pitaba de inmediato y señalaba una falta inexistente o un fuera de lugar inverosímil; si, en cambio, intuía el gol, se negaba a marcar las patadas más desvergonzadas. La satisfacción de considerarse a sí mismo como un artífice más de la anotación, le daba la entereza suficiente para soportar los insultos y los proyectiles arrojados desde las tribunas.

Oriundo de Roma, nunca mostró particular afición por el equipo local y, a decir verdad, por ningún otro. Sus piernas enclenques y su cojera jamás representaron un obstáculo. Todo lo

¹ Cuento que forma parte del libro *Boxeo de Sombra*

contrario. Le facilitaron el camino: si quería ser parte del juego, su única opción era convertirse en árbitro.

Como todo niño italiano, nació amando al fútbol, pero a diferencia de los demás, los hados lo favorecieron y le mostraron un camino inequívoco: nunca vivió la frustración derivada de un empeño inútil por convertirse en futbolista. Además, el apoyo incondicional de sus compañeros de escuela lo ayudó a tomar la determinación de ser un árbitro: de pequeño era el último en ser escogido para los equipos e, invariablemente, lo relegaban a la posición que, de manera absurda, se supone la de menos talento: defensa central.

Un día en que un delantero se arrojaba sobre la portería que él debía proteger, sintió algo extraño dentro de sí: logró ver con toda claridad que el jugador anotaría —a menos que él lo evitara— un gol hermoso. Lo dejó pasar sólo por curiosidad y el resultado fue un gol que se comentó por toda la escuela esa semana. Salvatore se sintió orgulloso y contó el suceso con un tono de dignidad que ninguno de sus compañeros entendería. Ese fue el momento en que descubrió su talento: no es que no pudiera detener el embate del adversario sin cometer infracción o que fuera un mal defensa; en realidad, él no quería detenerlo.

Entonces decidió confiar en su intuición y, al cabo de dos meses, su capacidad estaba desarrollada al máximo: jamás volvió a errar una de sus predicciones. Debido a una franqueza increíble para un niño de doce años, reconoció que su talento como futbolista era nulo, pero no por eso renunció al deporte: le quedaba el arbitraje, correr por la cancha y propiciar jugadas inolvidables. Nada más. La gloria de chutar el balón era para otros. Disfrutaba asistir al estadio, eso sí, pero no le importaban los equipos, su única preocupación era presenciar obras maestras: lo mismo le daba Padova que Lazio, Roma que Bologna. Era lo que en términos estéticos pudiéramos llamar un contemplador neutral y desinteresado, un esteta del deporte sin ningún tipo de inclinaciones o favoritismos.

El primer encuentro que arbitró en la Serie A fue en 1935, cuando tenía cuarenta y tres años. Un Juventus vs. Ambrosiana Inter que terminó 2-1 a favor de la *Vechia Signora* con soberbios goles de ambas escuadras, incluyendo uno de los mejores de Felice Borel. La prensa criticó algunas decisiones del árbitro debutante que, en opinión del cronista deportivo Francesco Riva, “favorecieron descaradamente a los locales”. Al final del partido, un reportero le preguntó en tono irónico al árbitro qué le había parecido el juego. Él contestó —aún con la respiración cortada luego de noventa minutos de esfuerzo, la mirada perdida, esa manera de echar los hombros hacia adelante y el pelo revuelto por las carreras en el campo— que había sido un gran partido. Esa semana la *Gazzetta dello Sport* publicó la respuesta: “fue un gran partido; los tres goles fueron bellísimos”. Renglones arriba el encabezado decía: SALVATORE CESARINI, ¿ÁRBITRO O SEGUIDOR?

Una vez consolidada la fama de parcial, jamás pudo sacudirse el fardo. Pero la acusación se alejaba de la verdad; basta ver los resultados de los juegos en los que participó para comprobar que jamás tuvo preferencias. Un día anulaba un gol al Milan y luego le permitía dos; una semana favorecía a Roma y a la siguiente no le marcaba nada. La única virtud arbitral reconocida unánimemente fue la de su condición física y su entusiasmo: no paraba de correr y jamás se distanciaba del balón más de diez metros. Nada disfrutaba más que un trazo largo y arrancar a toda velocidad detrás del balón. En lo que respecta a su compromiso con la profesión, baste decir que jamás se negó a silbar un sólo partido y que llegó a arbitrar tres en un sólo día. Si bien sospechaba que su carrera como árbitro sería corta debido a la edad, eso lo tenía sin cuidado: el primer paso para cubrir su mayor anhelo — pitar en un Mundial — estaba dado: ser árbitro de la Serie A italiana.

Su dedicación al fútbol no le permitió acercarse a ninguna otra actividad. Jamás tuvo tiempo ni las ganas de casarse y formar una familia; su vida transcurrió tranquila entre partido y partido, con algunos momentos ocasionales de verdadero júbilo. Sin bien la vida le brindó algunas alegrías, fueron más los fracasos que las victorias: presencié goles como aquel tiro libre de Puskas contra el Atlético de Madrid, cuando el húngaro tuvo que repetir el gol porque el árbitro no había pitado: Puskas anotó dos goles idénticos y era inútil anularlo de nuevo, podía meter ese gol cuantas veces quisiera. Desgraciadamente no vivió para ver a Maradona anotar un gol con la mano.

Uno de los momentos más funestos de su vida fue en 1938. Luego de alzar la copa en 34, Italia experimentó un declive notable en la formación de árbitros; parecía que todos querían ser jugadores y poco les importaba sostener un silbato cuando podían defender los colores patrios. Esa fue la razón por la que la Federación se vio obligada a proponerlo para Copa del Mundo de Francia. Dada la escasez de silbantes y que el entusiasmo de Salvatore Cesarini valía por el de dos o tres árbitros, el nombramiento era ineludible. Para su mala fortuna, un ingrato de la *Vechia Signora* no pudo entender la labor de Cesarini: después de que el silbante señalara un falso fuera de lugar, el jugador no pudo contenerse y se lanzó sobre el de negro. El resultado: fractura de tibia y peroné un mes antes de la fiesta mundialista.

En un principio se desmoronó, el destino del torneo quedaría en manos de árbitros cachazudos sin el valor suficiente para arriesgar su físico y reputación en aras del deporte. Y la oportunidad era inigualable: no quería perder la ocasión de ayudar a Zsengeller o al brasileño Leônidas en la realización de sus goles. Sin embargo, su pesar disminuyó cuando Uruguay, ofendida con los europeos que rechazaran la invitación al Mundial de 1930, no iría a la justa mundialista: prefería eso a que un mal árbitro arruinara las jugadas de los sudamericanos. Le tomó un año entero volver a las canchas, pero durante la temporada 39-40 hizo una exhibición soberbia de su talento: aquel torneo italiano aportó a la historia seis de los diez goles de la lista de la *Gazzetta*.

La Segunda Guerra Mundial provocó la suspensión del Mundial de 42. Su última oportunidad de jugar con las estrellas del mundo se desvaneció; la reputación y la edad pesaban mucho.

La oposición que mostró ante el conflicto bélico le acarreó la fama de defensor de la dignidad humana, aunque él sólo se oponía a la guerra porque le quitaba la oportunidad de brindar lo que mejor sabía hacer. Perseguido por la policía de Mussolini, se vio obligado a emigrar a Inglaterra; pero su fama de mal árbitro —injusticia atroz— cruzó el Canal de la Mancha y la Federación Inglesa se negó a sumarlo a la fila de nazarenos que, según los propios ingleses, era la más selecta del mundo.

Durante los cuatro años que vivió en Inglaterra, trabajó en una fábrica encargada de suministrar armamento al ejército británico.

De regreso a Italia, le fue imposible conseguir empleo como árbitro profesional debido a su edad; tuvo que conformarse con pitar en ligas infantiles y juveniles. Aunque eso lo libró de los insultos de los jugadores, no sucedió lo mismo con los furiosos padres de familia, incapaces de comprender a Cesarini.

Dos meses fueron suficientes para perder el trabajo. Impelido por una necesidad apremiante, se lanzó a buscar un empleo: si bien no asistiría al Mundial como árbitro, si podía hacerlo como espectador. Sin embargo, debió conformarse con leer las crónicas en los periódicos y observar una que otra foto de los jugadores.

Un antiguo conocido de Cesarini, ex líder de un grupo de oposición a Mussolini, y ahora director de un diario de izquierda, le consiguió trabajo como corresponsal deportivo en el periódico *En pie de lucha*. Eso resolvió sus, pues una de las obligaciones principales como corresponsal deportivo era cubrir los eventos mundialistas. Por otro lado, ese año marcó el inicio de uno de los períodos más brillantes de la prensa deportiva italiana, encabezada por el talento de Cesarini.

Intentó ingresar a la televisión como locutor deportivo, pero fue su propio talento la barrera que se interpuso entre él y su trabajo. Sólo comentó tres partidos; la presión de los telespectadores fue determinante en la salida de Cesarini: la estación recibió más de quinientas llamadas solicitando, exigiendo, algunas rogando, que despidieran inmediatamente a ese comentarista. Y es que la vejez de Cesarini en nada afectó su peculiar talento, incluso parecía agudizarlo: aun desde la tribuna podía predecir el resultado de cualquier jugada; la gente no soportaba que el comentarista predijera con toda exactitud el gol o el yerro.

El asunto tomó proporciones desmedidas; la policía investigó a Cesarini para determinar si los juegos estaban arreglados. Entonces tuvo que conformarse con su columna semanal en *Pie*

de lucha. Para su beneplácito, el Mundial de Suiza se acercaba y Cesarini, por fin, aunque no como árbitro, pudo asistir a la justa mundialista luego del paréntesis bélico.

El Mundial del 54 le dolió en el alma. Le dolió el resultado del campeonato y le dolió no haber estado en el campo. Sabía que la derrota de los húngaros pudo haberse evitado; era cosa de hacer justicia y ya, un empujón para recobrar la confianza. Ni hablar. Los alemanes ganaron como siempre.

El del 58 le dejó una sensación extraña, porque si bien tuvo la oportunidad de ver los quiebres de Garrincha, los pases de Didí o los goles de Pelé, en su opinión los árbitros disminuyeron el nivel del campeonato. Las jugadas de los sudamericanos siempre se lograban a pesar de las circunstancias: patadas del rival o parcialidad del árbitro. Un gol, como dijo Cesarini cuando volvió de Suecia, es responsabilidad no sólo de quien lo anota, sino de todos.

En el 62, la lesión de Pelé, consecuencia de la irresponsabilidad del hombre de negro, lo hizo dudar sobre el camino que tomaba el arbitraje. El 66 le trajo aún más desilusiones; estaba de acuerdo en ayudar a los jugadores, pero siempre y cuando fuera consecuencia de una decisión fría, no de una emoción abyecta y tendenciosa como la de favorecer un equipo. "El único favorecido en este juego debe ser el gol", aseguró en su columna semanal.

Su último Mundial como reportero fue el de México 70, el que más disfrutó y el que le dio su mayor desilusión. Jamás le perdonó al árbitro un descuido: desde que Tostao lanzó el pase de la banda izquierda, y Pelé echó a correr en busca del balón, Cesarini supo que esa jugada debía detenerse, algo dentro de sí le dijo que aquello sería terrible. Aún así, cuando Pelé engañó a Mazurkiewitz y recogió el balón a las espaldas del portero uruguayo, Salvatore pidió al cielo estar equivocado, pues quería ver a Pelé anotar ese gol; pero Cesarini jamás se equivocaba. Se negó a trabajar durante el resto del campeonato. De regreso a Italia, *En pie de lucha* se decidió expulsar del diario al compañero Cesarini.

Jamás volvió a escribir sobre fútbol; se limitó a presenciar el juego como espectador, dejando de lado la reflexión y el agudo análisis con los que alimentaba sus escritos.

En el invierno de 1985, una imprudente angina de pecho le vedó la posibilidad de ver el gol que acaso hubiera sido el más elogiado por él: el gol que le hubiera devuelto la confianza para regresar: la mano de Dios. Esa jugada confirmó de una vez por todas lo que tantas veces dijo y que tantas veces se pasó por alto, que "un gol no es responsabilidad exclusiva de quien lo anota sino de todos". Claro que, al igual que hace tantos años, cuando usó por primera vez esa frase, los lectores de hoy no habrían comprendido que Cesarini no sólo se refería al público, ni a los diez compañeros del autor del gol, sino también al árbitro.

El Fin del Mundo

José Ignacio Morales



a hora final no llegará pues no nos daremos cuenta que ahí está, estaremos dormidos, drogados de tanta televisión, alcohol, fútbol, antros, regaderas, masajes, yoga, Gucci, Greshwin y Cortázar; estaremos abstraídos en la nada, ya ni siquiera se hablará, todo será liviandad, alienación y un grande omnipotente yo.

Nuestras relaciones humanas se limitaran a ser sexuales, pues éstas se adecuan al placer necesario del ego. No habrá amigos ni matrimonios, pues en el mundo de narciso, no se necesita más que admirarse. Cualquier encuentro será sólo para encaminar cariño a sí mismo y el otro será transformado en objeto de goce.

Pero el fin del mundo llegará a acabar con nuestro tedio, llegará a llevarnos a la eternidad y nosotros no nos daremos cuenta. Estaremos tan cómodos que correr por nuestras vidas parecerá absurdo.

Será el reino de la liviandad, todos la buscaremos, la ansiaremos y hasta pagaremos por tenerla. Pues después de una historia tan cruel y atroz, nos dará pena ser hombres, y haremos todo lo posible por dejar de serlo, por alejarnos lo más posible del ser y del logos. Callaremos las miradas de angustia de los pobres, con limosnas que nunca resolverán nada.

El obrero verá sus manos acalladas con aburrimiento y nunca volverá a hacer una revolución ni a cantar libertad, ya que las sabrá imposibles, no le importará quien gobierne ni qué hagan de su vida, será dócil como una máquina y estará menos vivo que una piedra. Ya no intentará huir de la miseria que lo acecha en cada esquina y lo jala y lo traga. Los Fideles y los Lenins de la postmodernidad se habrán encargado de destruir las últimas esperanzas de acabar con ese enorme y poderoso monstruo llamado pobreza.

Pero en el caos y la destrucción divinas, entre los fuegos del infierno, los ángeles malignos y la muerte, tal vez y sólo tal vez, habrá alguna persona que despierte y le de pavor todo esto. Pero este despertar aunque sea entre tanto sufrimiento y desamparo, será una experiencia liberadora, le sorprenderán sus sentidos, sus ojos se deslumbraran con el fuego y los gritos le parecerán música.

Le costará trabajo pensar y deslumbrarse. Al principio todo le dolerá, sus músculos no podrán con su peso, pero al mismo tiempo no podrá dejar de contemplar, le darán ganas de sentarse a ver horas como el fuego se comía a la tierra, intentara encontrar la melodía de las tormentas. Gritará como demente, como artista, como intelectual, y será, será, será.

Este hombre volverá a nacer, el último de los hombres, no sabrá si llorar o reír, todo será real. La mera palabra "virtual" le dará asco. Sus lágrimas le darán un brillo especial al fuego y encontrará la estética de la miseria y hará poesía entre mierda.

Una poesía que nunca nadie leería, que sería destruida pero que se meterá, se colará, entre el estrépito de las olas y la fuerza de los volcanes, transformará la realidad, o lo que quedará de ella para ese momento.

Pero tristemente cuando un hombre lograra despertar y encontrar el éxtasis de los detalles, se acabará el mundo. Habrá un Dios, pero el cielo será eterno y tanto moros como cristianos sufrirán entre tantos placeres y aburrimientos eternos que el cielo se convertirá en un infierno.

Los que tendrán la suerte de ir al infierno, donde tan siquiera podrán sufrir y ser, verán sobre la puerta de entrada el letrero que Dante ya nos profetizaba: "Dejen cualquier esperanza afuera" y se sentirán como en casa.

Fragmentos en sí

Jorge Luis Veruete

Generalmente cuando se hallan escritos bajo el título de «fragmentos», son piezas que no embonan comodamente en los tratados, o son textos inconclusos o que pertenecían a obras de las que una parte se ha perdido. Pero ... ¿que no puede haber fragmentos en sí?

I. Algo sobre la soledad, la misantropía y el arte.



La soledad en estado permanente, significa la emancipación de las obligaciones sociales, algo cercano a la muerte sin sacrificar la vida (sólo se sacrifica la vida social).

Haré énfasis en un tópico: el principio de lo inédito es imposible hallarlo en la vida, ello según el primer principio cognoscitivo de la metafísica aristotélica nada existe en nuestro pensamiento que no haya pasado antes por los sentidos. O como yo explico, el universo es el conjunto de seres y no-seres; los vivos sólo podemos conocer los seres, jamás los no-seres; así que para conocer el resto del universo ignorado, a forteori tendríamos que liberarnos de la condición de seres; creo que la soledad permanente es el medio que más se acerca a nuestros propósitos.

Particularmente, pienso que es una experiencia subjetiva; es decir, se puede estar acompañado y situar a la mente en soledad, lo llamo retiro psicológico.

Estoy seguro de que ya habrá encontrado el lector esta frase: Para vivir en soledad es menester ser una bestia o un dios dice Aristóteles- Le faltó un tercer caso: ser lo uno y lo otro; ser filósofo." Ingeniosa verdad del buen Nietzsche.

Pero no hay que sentirnos victoriosos por creer que vencimos a la sociedad. Aristóteles se equivocó, el hombre no es un zoon politicon, ello es evidente en las grandes ciudades, en donde el otro es sólo un extraño, y aún un peligro latente, potencial. El hombre es desconfiado, ciertas fisionomías han sido almacenadas como indeseable fealdad, con el típico y bien conocido fin de perpetuar la especie. La generosidad del hombre sólo es entre madre

e hijos y entre hombre y esposas hijos y padres, en las pequeñas fraternidades aplica la máxima de la añeja sociología Aristotélica, pero nada más; en poblaciones de mayor densidad el fenómeno más razonado es el Leviatán Hobbesiano, que se cubrió de gloria isabelina hurtando una locución de Ovidio *Homini est lupus et homini.*"

A continuación algo de lo descubierto -por el que esto escribe- últimamente. Complementando a Nietzsche, la soledad es la esencia del filósofo, y también del artista. Existe un camino para evitar el sufrimiento impuesto por las renunciaciones y las obligaciones limitativas que la vida social exige. Ese camino consiste en fabricarse un mundo interior, privado, personal, en el que nadie puede penetrar y en el que el alter ego vive rodeado (como un dios) de sus propias creaciones fantásticas. Schopenhauer diría a eso vivir de representaciones- Cuanto más pienso en ello más admiración siento por la sutileza y complejidad de las funciones psicológicas; apenas he probado una gota de su poder apenas a cruzado mi nariz por esa puerta y he llegado a entrever sucesos, paisajes, imágenes, cuya perfección y belleza son superiores a las de la propia realidad, y es precisamente de la realidad de la que venía huyendo cuando los hallé. Amigo, he entrado en el paraíso de esa actividad a la que despectivamente llaman locura, ese paraíso, excelso e infinito en sus posibilidades, es preciso sufrir para entrar en ella, es Arte.

II. Algo sobre la palabra "respeto"

filología mínima

Respeto > Re / spectus > Remiramiento

Verbum respectus observavimus vim non habere propriam quandam, ex común significatione ceterorum verborum quibus eadem praepositio imponitur; ut rescribere, relegere, restituere dicimus, itidem dicimus respectus.

He revisado los textos latinos y respeto significaba: mirar hacia atrás, volver la mirada. Fue una palabra cargada de esperanza, de pasado. A su vez, *respectus* viene de *respexis*, conservando el significado anterior.

Ignoro cuando la axiología tomó el vocablo para sí.

III. Algo sobre la tragedia greco-romana

ó

apología de la auto-complacencia

Dido, cuando Eneas la abandona, decide que es preferible dejar de existir a vivir con el sufrimiento del amor, el dolor más intenso, ella hundió una daga en su corazón, repetidas veces

sin lograr su cometido, después de mucho suplicar a las deidades, le conceden morir. Ello representa a mi ver, la máxima expresión de la tragedia humana, no poder ni siquiera morir a voluntad, negarnos el derecho de disponer de lo único que nos es propio por esencia, condenarnos irremediablemente a sufrir, eternizar la desgracia, es la pesadilla humana ... o bien un deseo reprimido. La sociedad es un monstruo invisible, al crear un descomunal tabú sobre la muerte, nos impide morir comodamente en consecuencia nos subyuga al dolor humano. De ahí que no haya suicidio en los demás animales, su dolor nunca será siquiera cercano al que el hombre puede sentir: cuando nace, cuando crece, cuando ama, cuando desama, cuando vive y cuando muere.

Pígalión, consideraba que el buen gusto de las mujeres se había degenerado, -es posible que sólo haya sido un mero pretexto, un detalle sin importancia en realidad- por tal motivo se resistía a amar a mujer alguna, entonces, como buen artista creó de su imaginación a la mujer más hermosamente concebible, todo lo que un varón pudiera desear. Pero era sólo una estatua, tuvo que pedir a la diosa Afrodita que la diera vida a su creación, la diosa lo complació y además también le concedió que lo amara. Éste caso, al contrario del anterior, es un sueño de grandes anhelos, es el sueño generalizado de todo hombre. Es lo que hace el artista, al verse tiranizado por el mundo -dicen que las bellas artes florecen en tiempos difíciles-, enloquece, en su delirio crea un universo ad hoc, a su medida, a su imaginación, un hogar donde encuentre refugio, consuelo, y placer. ¿Por que no ha de ser bueno un egoísmo surgido de las más puras pasiones -como Pígalión-, o como redención del propio ser -como el loco-creativo-?

Honorable Congreso de la Unión...

Carlos G. Guerrero Orozco

A los electores de este país:



l Congreso de la Unión mexicano, dividido para su ejercicio en la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, tiene una serie de características que lo distinguen de cualquier otro órgano público, no sólo de este país sino de cualquiera.

Nuestros Diputados son sinónimo de multitudes. Estos 500 personajes de la vida pública son electos, una parte, por el pueblo, mientras que otro porcentaje de ellos son elegidos plurinominalmente, esto es, designados por sus partidos políticos.

Nuestros 128 Senadores reflejan la exquisitez de todo buen político mexicano. Al igual que los Diputados, son electos por el pueblo y por sus partidos políticos, sin embargo, se debe precisar que se sigue para su elección popular un proceso mucho más complejo que el de aquellos, con una serie de fórmulas y primeras minorías que convierten a los representantes de las Entidades Federativas en personas aún más complicadas.

México se encuentra en una crisis legislativa preocupante, atiborrada de políticas absurdas, irreflexión y paupérrima preparación. Hemos tenido de todo en la antigua casona de Xicoténcatl y en el recinto legislativo de San Lázaro, desde veterinarios (no es broma), cantantes, actores de telenovelas, actrices de películas, boxeadores, pasando por niños verdes, maestros, agrónomos, cardiólogos, ingenieros en computación, hasta psicoterapeutas (totalmente justificada) y ginecólogos!! Y es que este no es un acto de discriminación a las personas mencionadas, ni una burla a sus profesiones. Es aplaudible que muchos de ellos han hecho excelentes propuestas y ejercido acciones en pro de los mexicanos y de las personas a quienes representan; pero esta es una señal para apreciar que no estamos del todo bien en materia política, y mucho menos aún en materia jurídica.

Nuestros representantes en el Congreso están encargados de llevar a cabo el importantísimo proceso legislativo, tan adecuadamente explicado por nuestro Maestro Javier Lozano Alarcón, y que se compone de varias etapas que a continuación enuncio de manera brevísima:

Primera: la iniciativa de leyes, en donde el Presidente, los Diputados, los Senadores, o las Legislaturas de los Estados tienen el derecho de iniciarlas (buena noticia para aquellos legisladores que hacen como que no saben).

Segunda: la discusión, en donde la Cámara de Origen turna la iniciativa a alguna de las llamadas Comisiones Legislativas (órganos internos temáticos), y ésta dictamina, para después someter a votación ante el Pleno del Senado o de la Cámara de Diputados.

Tercera: la aprobación, misma que ocurre en la Cámara Revisora en el caso en que haya sido aprobado el proyecto-ley en la Cámara de Origen. Al igual que en ésta última, el proyecto se turna a comisiones, éstas dictaminan y someten a votación ante el Pleno de cualquiera de las dos Cámaras.

Cuarta: la sanción. De ser aprobado el proyecto-ley en la Cámara Revisora, se turna al Presidente de la República para que éste califique (aprobando o reprobando). Cuando no concuerda con el contenido del proyecto, lo regresa a la Cámara de Origen para que tomen en cuenta las observaciones que hizo (a través de su Consejero Jurídico).

Quinta: la promulgación, que es la facultad del Presidente de la República por virtud de la cual le da validez formal al proyecto como ley.

Sexta: la publicación, que igualmente es una facultad del Ejecutivo Federal, consta de la divulgación de la ley en el Diario Oficial de la Federación.

Séptima: el inicio de la vigencia, que aunque puede incluirse dentro de la etapa de publicación, debe hacerse la siguiente distinción: el hecho de que una ley sea promulgada y publicada, no quiere decir que comenzará *ipso facto* a aplicarse de forma general y obligatoria para toda la población mexicana, sino que dependiendo de diversos factores en cuanto a su aplicación se debe conceder una *vacatio legis*, que es el plazo necesario para que los habitantes se enteren de la ley. Existen los sistemas sincrónico y sucesivo, pero actualmente sólo es aplicable por regla general el segundo de éstos, en el que entra en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

Mencioné el proceso legislativo porque quiero hacer hincapié en que sólo puede desempeñarse cabalmente y de manera correcta por un Diputado o Senador que sea ABOGADO. Sí, mi amigo lector, no hay mejor profesionista que los estudiosos del Derecho para llevar a cabo este proceso. Y ello, no por menospreciar a las demás profesiones, ni por hacer de esta un gremio intocable, sino porque en la construcción, interpretación y aplicación de las normas jurídicas es donde son necesarios los abogados. El alumnado de la carrera de Abogado no me dejará mentir, pero en cuántas clases su Maestro titular le dice: "existen

contradicciones en esta norma debido a que el legislador no supo redactarla". Contesto con sinceridad que en miles de ocasiones.

El problema es el siguiente: han pasado miles y miles de pseudo-legisladores que están ayunos de técnica legislativa!! La técnica es la manera de hacer algo eficiente, rápido y con menos recursos, seguir un método para llegar a un determinado fin de una manera sencilla; y aplicado al proceso legislativo, la técnica es el camino que tomó el legislador para crear, adicionar, reformar o derogar algún artículo. La construcción, valoración (echar mano de la Ética y saber cómo hacerlo), ayuda de las disciplinas auxiliares, lenguaje y armonización, es la técnica legislativa. Estoy cien por ciento seguro que las deficiencias que a lo largo de la historia se han presentado en las reformas a cualquier ley o las nuevas leyes, se ha debido a que a los legisladores federales les hace falta estudio, no por nada la carrera de Abogado es tan complicada y larga.

De la mano de lo que antecede, me parece que urgen reformas en los requisitos para ser Diputado o Senador. Ya pasamos el primer filtro que consistió en convencernos de que el Legislador debe ser Abogado egresado (debemos temerle a los "coyotes", ellos sí son un peligro para México), pero ello no basta, hay que ser mucho más exigentes en los temas que perjudican a todos. Es necesario que los legisladores tengan una especialidad en Derecho Parlamentario, que el mismo Estado Mexicano, procurando algunos de los problemas que planteo, impulse programas y exámenes que deban aprobar aquellos candidatos al cargo de elección popular o plurinominales. Necesario es que los creadores de la ley la construyan correctamente, mediando para ello el estudio y la dedicación requerida, puesto que si una norma es imprecisa o incompleta, naturalmente su aplicación ante un Juzgador será deficiente y controvertida para las partes que sustentan un proceso.

De por sí, hoy en día no es muy difícil ser integrante del Congreso de la Unión, ya que ser mexicano, ser originario del Estado o circunscripción en donde se haga la elección, y tener 21 (Diputado) o 25 años (Senador), son algunos de los requisitos más complicados. Además de que los días destinados al "trabajo legislativo" se reducen a 135 por los dos periodos, mientras que normalmente son 243 días de labores (ya descontados sábados, domingos y días de descanso obligatorio) de los 365 que tienen cada año. La supuesta razón por la que se hace esto es para que los legisladores regresen a sus Estados para saber qué necesita la gente (¿será?), pero mientras tanto, no hay nadie a quien les rindan cuentas claras sobre la labor social que se encuentren haciendo.

Sin embargo, un tema sobre el que no estoy de acuerdo es la imposibilidad de reelección de Diputados y Senadores para el periodo inmediato. Me parece congruente que aquellos que desempeñen el cargo de elección tengan la posibilidad de que el pueblo los elija una y otra vez, en el entendido que los electores lo harán siempre y cuando sus representantes

realicen acciones que los beneficien. Habría motivo para que los "Congresistas" se esforzaran muy duro para mantener su escaño por mucho tiempo. Si eso ocurriera, hasta daría gusto pagar impuestos para que recibieran "una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función... (No es más que una cita del artículo 127 Constitucional).

Para concluir, debo invitar a los electores a quien dirigí este ensayo a conocer las propuestas de aquellas personas quienes nos representan, ponerlos a prueba (que no se les olvide quién los eligió y para qué están ahí), tener conocimiento de las iniciativas que presentan, tener el atrevimiento de proponer ideas que sean de nuestro interés. Insistir en la importancia de que los creadores de las leyes (¡¡abogados!!) hagan su trabajo con mucha entrega; depende de ellos la correcta y justa aplicación de la ley, porque en la medida de lo posible debemos evitar las controversias entre personas físicas o morales, y tirar aquel dicho que reza que "el Derecho es lo que dicen los jueces que es", procuremos la solución desde la construcción y la valoración de la norma, echemos mano de veterinarios, cantantes, actores de telenovelas, actrices de películas, boxeadores, maestros, agrónomos, cardiólogos, ingenieros en computación, psicoterapeutas y ginecólogos, simplemente como disciplinas auxiliares, pero en verdad, evitemos que ellos construyan las leyes.

Imaginemos que todo lo dicho lo intentáramos, que no se quedara en el simple discurso, que saliéramos a actuar. ¿No sería este México una mejor Nación?

Atte. Carlos G. Guerrero Orozco

P.D. Elba, ¿y mi Hummer? (De verdad, hay que impedir que estos actos sigan pasando, es realmente indignante).

Ideas

Héctor Gómez Vidal

P

ienza en un libro, una historia, una anécdota, lo que sea.

Todas ellas hablan de aventuras, cambios, emociones, vidas transformadas, todo eso en lo que todos soñamos.

Quien de nosotros no desearía levantarse un día y saber que toda su vida les fue ocultado un secreto, una conspiración, algo que le quita lo rutinario a la vida diaria, eso que, a pesar de ser oculto y probablemente desastroso, trae consigo el misterio de conocerlo y cambiar a una vida en un mundo fantástico, en una organización secreta, en cualquier movimiento que nos haga verdaderamente únicos y a la vez poderosos, y que nos otorgaría una emoción inigualable y una concepción diametralmente diferente de nuestra manera de vivir.

Ahora piensa en esos detalles, los irrelevantes, los de siempre. Esos cambiaron mi vida.

Esta es la historia de un día sin todas aquellas cosas que damos por hechas, ese día no desperté, pero tampoco permanecí dormido.

En un mundo donde nada es lo que espero que sea, donde no puedo levantarme a caminar, ni tampoco ver el amanecer ni a otras personas. Nadie habla, porque no hay nadie ahí y sentirse acompañado parece tan incomprensible que he llegado a creer que así he vivido siempre.

Es como un mundo dentro de lo que no existe. – ¿Estoy soñando?-;

-Seguro que es un sueño, solo hace falta despertar-; ilusiones ilusas, todo lo que conocías y no valoraste ha desaparecido.

Parece que lo único que me queda de ese mundo, ahora tan distante, es mi mente, ideas que recorren ese lugar – Probablemente debería sentirme afortunado, un hombre sin cuerpo es preferible a uno sin mente-; trato de moverme pero no hay manera, creo que solo permaneceré así, aquí el movimiento voluntario no existe, solo dejarse arrastrar por las corrientes.

Es curioso como el destino nos puede preparar estas experiencias. Estoy seguro que es como el niño pequeño que prepara globos con mezclas en ellos imaginando como será

aventarlos hacia cualquier transeúnte y, después de una larga y ansiosa espera, salir a la calle y atacar a ese cualquiera que camina por ahí. Ese soy yo.

Me doy cuenta que poco a poco mis ideas comienzan a formar un cuerpo para mí, una forma, y que con ellas puedo mover todo el mundo alrededor. Es cuestión de concentrarme en un punto y así cambiarlo para lograr con el cualquier cosa que me proponga. Creo que en realidad la vida no es tan justa, el mundo en el que vivo es en realidad una competencia por lo material, ya nadie valora las ideas, estas ya no mueven al mundo. Creo que ahora esos engranes están hechos de dinero (¿Ridículo no?).

De pronto tengo una idea brillante que me permite ver la magnitud de lo que puede ser un mundo conformado por solo ideas, como libélulas en la noche más oscura, imagino como sería juntar cientos, miles de ellas y enviarlas a todos lados, iluminando a su vez las mentes más oscuras. El poder de una idea.

Este mundo es realmente increíble, pero ahora me enfrento a la cruda realidad de su naturaleza, es un sueño. Pronto despertare y haré todas aquellas cosas que ahora no son tan obvias, esas que todos damos por hechas.

Ahora entiendo como es sentirse consumido dentro de lo conocido pero irrelevante, como en *El Mundo de Sofía*, todos creemos tenerlo todo bajo control. Que equivocados estamos.

-Abre los ojos- .Como haber sido sacado del agua después de haber estado sumergido en ella por horas, despierto. Mi mundo ahora no es tan brillante, envuelto en la oscuridad de una noche cualquiera, mi alcoba alrededor mío me dice que todo es normal de nuevo, conseguí despertar. Creo que es la primera vez en mi vida que realmente valoro lo que es poder abrir los ojos y ver, como tantas otras veces, mi ventana, mis libros, todo.

Trato de volver a dormir, todavía quedan un par de horas antes de empezar de nuevo, solo espero que la mañana siguiente pueda recordar este sueño, salir a la calle y compartirlo con alguien con nuevas ideas que se integren a él y le den un cuerpo y una voz y una vida. Se que si unimos el poder de la mejor idea que han tenido, algún día, moveremos al mundo.

Las falacias del posmoderno; más, nuevo y mejor

Diego Casillas Arce



Los componentes más frecuentes de las falacias del hombre posmoderno son: nuevo, más y mejor. Basta enunciar esas palabras para inclinar cualquier decisión hacia ese lado de la balanza o hacer que el juicio emitido sobre ello sea favorable. Es incomprensible que dichas palabras tengan ese efecto en una sociedad posmoderna. Lo entiendo en el hombre moderno, donde el progreso era una concepción generalizada y había una inclinación a lo mejor, siempre había esperanza, la realización y la felicidad eran no sólo la tendencia, sino el punto ideal de llegada.

El hombre posmoderno actúa y vive sin sentido. No existe un progreso constante. Es más, se regocija y está orgulloso de su escepticismo. He aquí donde nace la primera contradicción, si se considera incapaz –o simplemente se niega- a reconocer entre el bien y el mal, cómo es posible que la palabra “mejor” lo convenza. ¿Mejor que qué otra cosa? ¿No se supone que no había distinción entre el bien y el mal, o que dicha distinción era tan individual que era imposible generalizar un criterio para las masas? Entonces, ¿por qué se inclina a lo que se presenta a sí mismo como lo mejor? Ejemplo de esto tenemos por todos lados: la “mejor” medicina –aunque sean las dos la misma cantidad de ácido acetilsalicílico-, los calificativos a los diversos profesionistas; el “mejor” abogado –como si fuera fácil distinguir a uno entre millones-, entre mercancías; el “mejor” coche –aunque las necesidades de cada comprador sean diferentes-.

Y así, repetidas veces observamos cómo la mercadotecnia se aprovecha del sentido renovador del hombre. Hace caso omiso a la nueva tendencia escéptica, sabiendo que el hombre hace distinciones –o cree hacerlas- entre lo que es mejor o no.

La palabra “nuevo” tiene una recepción muy particular en el hombre posmoderno. Con el afán de continuar ese móvil revolucionario que tiene, dicha palabra lo motiva o incita a tomar decisiones. Hay un cierto resentimiento hacia lo pasado, por más bueno que éste fuere, lo “nuevo” induce al morbo de ventilar los errores cometidos. Sigo sin concebir cómo

el hombre se dice posmoderno y a la vez se inclina fuertemente hacia dicho término. ¿Qué no se supone que no había parámetros fijos para el posmoderno? Si aceptamos lo "nuevo", ¿con relación a qué es nuevo? Sigo sin entender.

Yo creo que lo nuevo se relaciona con un aire de renovación, de comenzar de nuevo sobre lo ya trabajado, de dirigirse hacia donde habían prometido hacerlo, o cumplir las funciones a las que estaban destinados. Ejemplo más perfecto no existe; se declara después de una convención nacional un "nuevo PRI". De la noche a la mañana tenemos un partido que se dice renovado y con una ideología de izquierda. El "nuevo" partido se declara tal por los novísimos militantes –Beltrones y Gamboa-, y ahora "más cerca de ti". ¿Qué no llevaban ya setenta años demasiado cerca de nosotros?

Pensaríamos todos que esto no tendría resultado alguno, pero gran sorpresa, están ganando los estados que tenían perdidos. (Aunque reconozco que el relanzamiento del partido no es el único factor, algo hay de esa "renovación" que aunque falaz, les ayudó.)

De la misma manera el partido verde fue declarado por Jorge Emilio González como el "nuevo verde". ¿Nuevo el Niño Verde?

Y ahora el adverbio "más". Expresa cantidad, superioridad, exceso. Nutre el anhelo insaciable del hombre. Inclina hacia una falta de medida, en donde la cantidad prevalece sobre la calidad. Si el posmoderno afirma que no hay nada bueno como absoluto, ¿por qué a mayores cantidades cree que va a haber mejoría? La palabra "más" no está necesariamente ligada a lo bueno, ni al progreso –ideales que no acepta la posmodernidad. Entonces, ¿por qué inclinarse a lo que dé más? Volvemos al problema, "más" en relación a qué, con qué parámetro. ¿No decíamos que no hay parámetros para afirmar ni negar nada? Los ejemplos hablan por sí solos: en alimentos; un nuevo sabor, "más" rico que nunca. ¿Según quién? Con los profesionistas; Adela Micha, la periodista "más" reconocida ¿Por quién?

Con este breve análisis podemos llegar a dos conclusiones. O la sociedad de hoy se dice posmoderna y en verdad no lo es. Puesto que tiene parámetros, verdades, ideales, puntos de referencia, ideales de progreso y vive con sentido. O es posmoderna en su manera de pensar y a consecuencia es incongruente al actuar. Si fuera congruente, los elementos falaces de "más", "mejor" y "nuevo" no tendrían cabida en su vocabulario.

Se los dejo como breve reflexión, representa el mejor artículo publicado en la historia de *Pandecta* y por ende el más leído. Sin duda alguna publicado por el mejor escritor, con el afán de crear un nuevo concepto de redacción.

Noches de lluvia

Rodrigo Jiménez Valencia

Las espinas marchitas,
oscuridades calcinadas
con luna desierta.

Esperar sollozando
una grieta cadenciosa
y diecisiete secretos esclavos.

La virtud del olvido
es la metáfora que
abrsa el amanecer.

La creencia de la tempestad
desmedida,
divina herejía con miradas silenciosas
entre mártires nocturnos,
y el sabor de estío, en noches
de lluvia.

Sin título

Rogelio Carballo Páramo

Mujer,
de mirada compleja,
no dejo de soñarte,
de besarte,
sin que lo notes.

¡Ay, mujer!
Sólo quiero decir
hay mujer,
para noches breves,
para noches eternas.

¡Ay, mujer!
De sangre tibia,
labios volátiles,
piel flamable,
quémate conmigo.

Taciturno a la Libre

(Adaptación del Nocturno a Rosario de Manuel Acuña)

Alfonso Rodríguez

I

¡Pues bien! Yo necesito
decirte que te adoro,
decirte que te quiero
con todo el corazón;
que mucho te agradezco,
que mucho te valoro,
que aprender en tus aulas
es mi mayor tesoro,
ser hijo de la Libre
mi más grande ilusión.

II

Yo quiero que tú sepas
que estar todos los días
presente en tu asamblea
renueva mi existir;
así he encontrado todas
las esperanzas mías,
los retos e ilusiones,
tristezas, alegrías,
y amigos que conservo
para mi porvenir.

III

De noche cuando pongo
mis sienes en la almohada,
y hacia otro mundo quiero
mi espíritu volver,
recuerdo la experiencia
vivida en la jornada,
la clase estimulante,
la materia estudiada,
y tú de nuevo vuelves
en mi alma a aparecer.

IV

Comprendo que en tu foro
se encuentra mi destino,
comprendo que Abogados
sin ti no habría jamás;
y aunque el embate es fuerte
y a veces repentino,
aprecio tu exigencia,
no abandono el camino,
y en vez de amarte menos
te quiero mucho más.

V

A veces pienso en darte
mi eterna despedida
cuando ante algún examen
se nubla mi razón;
mas si es en vano todo
y el alma no te olvida,
¿qué quieres tú que yo haga,
Escuela de mi vida?,
¿qué quieres tú que yo haga
con este corazón?

VI

La disciplina y orden
que rigen tu santuario,
al honor de tus hijos
has querido confiar;
mas ellos corresponden
tu gesto extraordinario,
tomándote de antorcha
en su caminar diario,
seguros del destino
al que los sabes guiar...

VII

¡Quisieran ellos siempre
vivir bajo tu techo,
quisieran que cinco años
no tuviesen final;

y esperan que ese anhelo
 sea siempre satisfecho,
 compartiendo con otros
 su amor por el Derecho,
 con pensamiento libre
 y ambiente fraternal!

VIII

¡Figúrate qué hermosas
 las horas de esa vida!,
 ¡ser por siempre estudiantes
 en una Escuela así!
 Y yo soñaba en eso,
 mi *Alma Mater* querida;
 y entrando a cada examen
 con alma estremecida,
 pensaba yo en ser bueno
 por ti, no más por ti.

IX

¡Bien sabe Dios que ese era
 mi más hermoso sueño,
 mi afán y mi esperanza,
 mi dicha y mi placer;
 bien sabe Dios que en nada
 cifraba yo mi empeño,
 sino en ser tu hijo digno
 y a tu asamblea de ensueño
 de vivos y de muertos
 lograr pertenecer!

X

Esa era mi esperanza...
 mas ya que a sus fulgores
 se opone el breve tiempo
 que habrá para los dos,
 ¡adiós por la vez última,
 amor de mis amores;
 tu casa sobre roca,
 pases y superiores;
 mis años de estudiante,
 mi juventud, adiós!

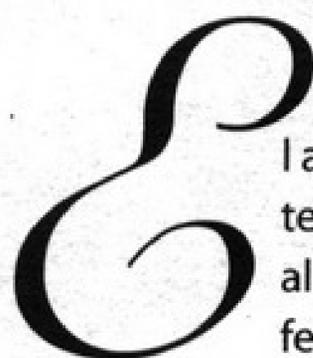


*Litispendencia,
Derecho*

Arbitraje Comercial Internacional en México: Ejecución de Laudos Arbitrales

Miguel Agustín Rodríguez Bustamante.

I. El acuerdo de arbitraje.



l acuerdo de arbitraje está regulado por el derecho mexicano tanto en materia civil como en materia mercantil. El presente trabajo se circunscribe al ámbito comercial, en el cuál la normatividad aplicable es de carácter federal.¹

La legislación mercantil mexicana vigente en materia arbitral está inspirada en la Ley Modelo de Arbitraje Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional ("Ley Modelo"), ésta a su vez influenciada por la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras ("Convención de Nueva York"), de 1958.²

El acuerdo de arbitraje es definido por la Ley Modelo, que en su artículo séptimo, párrafo primero, lo establece como "aquél por el que las partes deciden someter a arbitraje todas o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no-contractual. El acuerdo de arbitraje podrá adoptar la forma de una cláusula compromisoria incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente".

Abundando en el mismo sentido, la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional ("Convención de Panamá"), de 1975,³ estableció en el instrumento que se adoptó en virtud de su celebración que "es válido el arreglo de las partes en virtud del cual se obligan a someter a decisión arbitral las diferencias que pudiesen surgir o hayan surgido entre ellas con relación a un negocio de carácter mercantil".

¹ El artículo 1051 del Código de Comercio a la letra indica:

"Artículo 1051.- El procedimiento mercantil preferente a todos es el que libremente convengan las partes con las limitaciones que se señalan en este libro, pudiendo ser un procedimiento convencional ante Tribunales o un procedimiento arbitral.

La ilegalidad del pacto o su inobservancia cuando esté ajustado a ley, pueden ser reclamadas en forma incidental y sin suspensión del procedimiento, en cualquier tiempo anterior a que se dicte el laudo o sentencia.

El procedimiento convencional ante tribunales se regirá por lo dispuesto en los artículos 1052 y 1053, y el procedimiento arbitral por las disposiciones del título cuarto de este libro."

² México se adhirió al instrumento producto de la Convención de referencia en 1971.

³ Ratificada por México en abril de 1978.

El Código de Comercio en sus artículos 1416 y 1423, en los cuales define al acuerdo arbitral e indica las formalidades que debe guardar dicho acuerdo, respectivamente, sigue muy de cerca la redacción de los primeros dos párrafos del ya mencionado artículo séptimo de la Ley Modelo.⁴

El Congreso de la Unión aprobó en 1988 diversas reformas al Código de Comercio, entre las que se encontraron la inclusión del Título Cuarto al Libro Quinto "de los Juicios Mercantiles" denominado "del Arbitraje Comercial".

En relación con los sujetos que se someten al procedimiento arbitral cabe hacer mención que en dichas reformas se hacía mención expresa a los requisitos que debían cumplir las partes: en primer lugar, debían gozar de capacidad jurídica para comprometer el negocio en árbitros;⁵ y en segundo lugar, debían cumplir con la cualidad de comerciantes,⁶ término definido por el propio Código de Comercio.

El procedimiento arbitral de carácter comercial puede ser llevado por una institución arbitral permanente, i.e. la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, o por cualquier otra institución que señalen de común acuerdo las partes involucradas. En este sentido se pronuncian los tribunales colegiados de circuito:

"LAUDO ARBITRAL, TRAE APAREJADA EJECUCION, AUN CUANDO SE DICTE POR UN ARBITRO PARTICULAR.

Aun cuando de los artículos 443 y 444 del Código de Procedimientos Civiles, no se desprende que los laudos arbitrales privados traen aparejada ejecución, no puede determinarse que realmente no la traigan, en virtud de que si el artículo 633 de ese ordenamiento legal preceptúa que una vez notificado el laudo se pasarán los autos al juez ordinario para su

4 "Artículo 1416.- Para los efectos del presente título se entenderá por:

I.- Acuerdo de arbitraje, el acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual. El acuerdo de arbitraje podrá adoptar la forma de una cláusula compromisoria incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente;

II.- Arbitraje, cualquier procedimiento arbitral de carácter comercial, con independencia de que sea o no una institución arbitral permanente ante la que se lleve a cabo;

III.- Arbitraje internacional, aquél en el que:

a) Las partes al momento de la celebración del acuerdo de arbitraje, tengan sus establecimientos en países diferentes; o

b) El lugar de arbitraje, determinado en el acuerdo de arbitraje o con arreglo al mismo, el lugar del cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones de la relación comercial o el lugar con el cual el objeto del litigio tenga una relación más estrecha, esté situado fuera del país en el que las partes tienen su establecimiento.

..."

"Artículo 1423.- El acuerdo de arbitraje deberá constar por escrito, y consignarse en documento firmado por las partes o en un intercambio de cartas, télex, telegramas, facsímil u otros medios de telecomunicación que dejen constancia del acuerdo, o en un intercambio de escritos de demanda y contestación en los que la existencia de un acuerdo sea afirmada por una parte sin ser negada por la otra. La referencia hecha en un contrato a un documento que contenga una cláusula compromisoria, constituirá acuerdo de arbitraje siempre que dicho contrato conste por escrito y la referencia implique que esa cláusula forma parte del contrato."

5 Requisito entonces mencionado en el ya no vigente artículo 1416.

6 El artículo 1415 establecía que "cuando las partes sean comerciantes podrán convenir en someter a decisión arbitral las diferencias que surjan de sus relaciones comerciales".

ejecución, sin que precise ningún requisito para que el laudo sea ejecutable, es obvio que el mismo trae aparejada ejecución y no es necesario que se tramite algún incidente para tal efecto; viene a reforzar lo antes considerado el hecho de que el artículo 504 del Código de referencia establece que la ejecución de sentencias arbitrales, de convenios celebrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor y de los laudos dictados por ésta, se hará por el juez competente, toda vez que se infiere que no sólo los laudos dictados por esa Procuraduría traen aparejada ejecución sino que también los dictados por árbitros particulares.⁷

Existen algunos negocios que por su naturaleza no pueden ser comprometidos en árbitros, tal es el caso de relaciones jurídicas en donde rija el interés público.

II. Procedimiento de ejecución de un laudo arbitral extranjero en México.

En caso del no cumplimiento voluntario del laudo arbitral, está prevista la figura jurídica de la ejecución forzosa, por virtud de la cual, a través de la vía ejecutiva, se apremia por conducto de la autoridad judicial al condenado a cumplir con lo acordado por el tribunal arbitral.

En lo relativo a los laudos arbitrales pronunciados en el extranjero, dichos laudos para producir sus efectos en México requieren ser conducidos a través de un procedimiento especial, dicho procedimiento es denominado como "exequatur" por el jurista Francisco Gorjón Gómez, mediante el cuál se ordena la ejecución del laudo extranjero, y como procedimiento de homologación, la verificación por parte de la autoridad judicial de los presupuestos necesarios para hacer cumplir y ejecutar el laudo.⁸ En este sentido se han pronunciado los tribunales colegiados de circuito:

"LAUDOS ARBITRALES DE CARÁCTER COMERCIAL PRONUNCIADOS EN EL EXTRANJERO. SU EJECUCIÓN.

Para ejecutar en el país un laudo arbitral de carácter comercial emitido en el extranjero, es preciso que previamente se produzca su reconocimiento, lo que puede hacerse al pronunciar la resolución final en el incidente que se debe promover conforme al artículo 360 del Código Federal de Procedimientos Civiles, pues los artículos 1461 al 1463 del Código de Comercio, ley aplicable al caso, no excluyen a dicha categoría de laudos arbitrales de ser reconocidos; amén de que sería ilógico que se procediera a la ejecución, con la sola promoción del incidente y después, en la resolución final de éste, se denegara tal reconocimiento o bien la ejecución, por estarse en alguno de los casos que la propia ley contempla."⁹

7 Amparo en revisión 328/91. Angela Canejo Avila. 18 de abril de 1991. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Unanimidad de votos. Ponente: José Becerra Santiago. Secretario: Miguel Vélez Martínez.

8 Cfr. GORJÓN Gómez, Francisco. *Arbitraje Comercial y la ejecución de laudos*. p. 297.

9 Amparo en revisión 29/99. Aceros San Luis, S.A de C.V. y otros. 12 de agosto de 1999. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Arizpe Narro. Secretario: Juan Guillermo Alanís Sánchez.

En virtud de lo anterior, Gorjón Gómez sostiene que el laudo extranjero para surtir efectos plenamente tendrá que pasar por un procedimiento comprendido por tres fases: en primer lugar, la homologación, por virtud de la cual la autoridad judicial aprobará o no la ejecutabilidad del laudo; en segundo lugar, el procedimiento de exequatur ya mencionado, que será el mandamiento que dictaminará la ejecución del laudo; y por último, la ejecución por parte de la autoridad que resulte competente.¹⁰

El Código de Comercio establece en su artículo 1463 el procedimiento a seguir,¹¹ sin embargo, nos remite al Código Federal de Procedimientos Civiles, el cual es aplicado supletoriamente a aquél, del que son aplicables los artículos 360¹² y 574.¹³

En este sentido se han pronunciado los tribunales colegiados de circuito:

“HOMOLOGACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL EN MATERIA MERCANTIL, DICTADO POR UN ÁRBITRO EXTRANJERO. DEBE TRAMITARSE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1461 Y 1463 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Tratándose de la homologación y ejecución de los laudos arbitrales en materia mercantil dictados en el extranjero, que por su naturaleza jurídica forman parte de una materia especializada, el procedimiento correspondiente debe seguirse bajo las normas que de manera específica y restrictiva lo regulan; por ende, si el laudo es de carácter mercantil, su homologación debe sujetarse a lo dispuesto por el artículo 1461, en relación con los diversos 1416, fracción I y 1423 del Código de Comercio y su ejecución conforme a lo establecido en el artículo 1463 del cuerpo legal en comento que norma su sustanciación vía incidental, en términos de lo previsto por el artículo 360 del Código Federal de Procedimientos Civiles; por lo que en este caso no resulta aplicable lo previsto en los artículos 570, 571 y 574 del

¹⁰ Cfr. *Idem*.

¹¹ “Artículo 1463.- Si solicitó a un juez del país en que, o conforme a su derecho, fue dictado el laudo, su nulidad o suspensión, el juez al que se solicita el reconocimiento o la ejecución de laudo podrá, si lo considera procedente, aplazar su decisión y a instancia de la parte que pida el reconocimiento o la ejecución del laudo, podrá también ordenar a la otra parte que otorgue garantías suficientes.

El procedimiento de reconocimiento o ejecución se sustanciará incidentalmente de conformidad con el artículo 360 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La resolución no será objeto de recurso alguno.”

¹² “Artículo 360.- Promovido el incidente, el juez mandará dar traslado a las otras partes, por el término de tres días.

Transcurrido el mencionado término, si las partes no promovieren pruebas ni el tribunal las estimare necesarias, se citará, para dentro de los tres días siguientes, a la audiencia de alegatos, la que se verificará concurran o no las partes. Si se promoviere prueba o el tribunal la estimare necesaria, se abrirá una dilación probatoria de diez días, y se verificará la audiencia en la forma mencionada en el Capítulo V del Título Primero de este Libro.

En cualquiera de los casos anteriores, el tribunal, dentro de los cinco días siguientes, dictará su resolución.”

¹³ “Artículo 574.- El incidente de homologación de sentencia, laudo o resolución extranjera se abrirá con citación personal al ejecutante y al ejecutado, a quienes se concederá término individual de nueve días hábiles para exponer defensas y para ejercitar los derechos que les correspondieren; y en el caso de que ofrecieren pruebas que fueren pertinentes, se fijará fecha para recibir las que fueren admitidas, cuya preparación correrá exclusivamente a cargo del oferente salvo razón fundada. En todos los casos se dará intervención al Ministerio Público para que ejercite los derechos que le correspondiere.

La resolución que se dicte será apelable en ambos efectos si se denegare la ejecución, y en el efecto devolutivo si se concediere.”

citado Código Federal de Procedimientos Civiles, porque dichos ordenamientos prevén la homologación y ejecución de laudos arbitrales privados, de carácter no comercial, sin que obste para estimar lo anterior la circunstancia de que dichos ordenamientos otorguen mayores plazos y medios de defensa a los contendientes, pues aceptarlo de esa manera sería tanto como permitir que los juicios de materias especializadas, en los cuales, como ya se dijo, sus reglas son de carácter excepcional y, por ende, restrictivas, se sigan por vías que no son las correctas, ni las establecidas para los precisos casos excepcionales."¹⁴

Un problema grave en el ámbito de la aplicación de la supletoriedad de los mencionados ordenamientos legales lo encontramos en que la práctica.¹⁵ Al tratarse de asuntos de materia mercantil, el juez competente para conocer del procedimiento es escogido por el demandante, ya que aplica la competencia concurrente por la existencia de juzgados de primera instancia tanto federales como locales, ambos con la facultad de conocer de la materia. En el cotidiano proceder, los jueces federales se excusan por tener exceso de trabajo, dejando que sean los locales quienes conozcan de los asuntos, lo que apareja un sin número de criterios divergentes a lo largo del país.

III. Órganos Jurisdiccionales.

Cabe hacer mención que los árbitros no gozan de la facultad de imperio, por lo que es necesaria la intervención de la autoridad judicial para hacer cumplir de manera forzosa lo dictaminado en sus laudos. A través de esta resolución la tarea del árbitro fenece y ante el incumplimiento es tarea de los órganos jurisdiccionales, a través de los cuales se podrá ejecutar el fallo.

La actividad de los órganos jurisdiccionales están facultados únicamente para examinar la autenticidad y la ejecutabilidad y no sobre los fundamentos de hecho y de Derecho de los laudos arbitrales, al respecto Carlos Loperena hace énfasis en que el "arbitraje sería una utopía si los tribunales no ejecutaran los laudos arbitrales."¹⁶

IV. Bibliografía.

- GORJÓN Gómez, Francisco. Arbitraje Comercial y la ejecución de laudos. México. MacGraw-Hill, 2001.
- PÉREZ Nieto, Leonel (comp.), Arbitraje comercial internacional. México, Fontamara, 2000.
- BRISEÑO Sierra, Humberto. El arbitraje comercial. Doctrina y legislación. México, Limusa, 1988.
- RODRÍGUEZ González-Valadez, Carlos. México ante el arbitraje comercial internacional. México, Porrúa, 1999.

¹⁴ Amparo en revisión 4422/2001. Jamil Textil, S.A. de C.V. 13 de septiembre de 2001. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Unanimidad de votos. Ponente: Luz Delfina Abitia Gutiérrez. Secretaria: María del Consuelo Viveros Romero.

¹⁵ Cfr. LOPERENA Ruiz, Carlos. "Ejecución de laudos arbitrales comerciales extranjeros en México", en PÉREZ Nieto, Leonel (comp.), *Arbitraje comercial internacional*. p. 112.

¹⁶ *Ibidem*, p. 117.

Estudio Civil de Contrato de Vasallaje

Jorge Luis Veruete

Le Moyen Âge, énorme et délicat
Paul Verlaine

Con gratitud a mis maestros de
Teoría General del Estado:
Miguel García y García
Moisés A. Smeke R.
Carlos Cataño Muro S.

Localización geo-cronológica

El contrato de vasallaje fue una institución que estuvo vigente durante la Edad Media; es decir, desde la caída del Imperio Romano de Occidente en el año 476 hasta la caída de Constantinopla 977 años después en el año 1453 cuando el califa Mohamed II entró a Bizancio¹. Nótese que la expresión que se emplea de "Edad Media" sólo puede emplearse a la porción europea (entiéndase por Europa la cuenca mediterránea de tradición romana), ya que carecería de significado para el resto del mundo ajeno a la gravedad del hecho que representó la caída del imperio romano.

Así, el contrato de vasallaje, surgió de instituciones importadas del derecho privado germánico y se fue institucionalizando durante el Imperio Carolingio (751 - 843); para la época del Tratado de Verdún en el año 843 el vasallaje estaba en pleno auge. De este modo la era estrictamente feudal se encuentra entre el siglo IX hasta el siglo XIII.

Justificación del contrato de vasallaje

Los vencedores de roma -los "bárbaros" como se les conoce en su conjunto-, antes esclavos de ella, ahora la gobernaban.

¹ Otros autores v. gr. El Dr. José Luis Romero. Historia Medieval, delimitan la Edad Media al descubrimiento de América en 1492; es una variante sin importancia en realidad, pues sólo relacionan épocas con acontecimientos que signifiquen trascendencia para la humanidad, particularmente creo es también una apreciación válida, además de no afectar el presente estudio.

Centremos nuestra atención en el Reino Franco-Salico o Merovingio, cuya cabecera se localizó dentro de la actual Bélgica; Clodoveo², rey de la Galia entre los años 481 al 511, quien a los quince años de edad había heredado el trono de su padre Childerico I; fue incitado por un consejero llamado Remi –obispo en ese entonces, después San Remi- para que contrajera matrimonio con la princesa Clotilde, quien a su vez logro convencer a su marido a que se convirtiera al cristinianismo. La descendencia de Clodoveo reinó bajo el mote de “reyes holgazanes” el último fue Childerico III quien fue destronado por el mayordomo real del palacio de Neustria y el de Austrasia: Pipino el Breve –llamado así por su baja estatura- en el año 751; pese a que Pipino logro por una asamblea de nobles su nombramiento de rey, el vacío de la dinastía merovingia no estaba del todo satisfecho, la sucesión del poder correspondía naturalmente a la descendencia; es decir de padre a hijo; entonces Pipino hizo una “alianza” baptismal: se bautizó y se ungió con los santos oleos en memoria de Clodoveo I, con esta “consagración real” quedó subsanada la continuidad del imperio, pero sobre todo, el ulterior poder papal, ya que al poco tiempo el Papa Esteban II le prometió una segunda consagración, para él y su familia –madre, hijos y esposa- a cambio de una Santa Sede por la que habría de luchar contra los lombardos. De esta manera, Pipino al amparo del clero, y el clero al amparo de Pipino; el nuevo Rey de los Francos, *Patricius Romanorum*, cumplió su promesa y reconquista para Dios veintidós ciudades, entre ellas Ravena, Perusa, Emilia-Romagna y Pentacole, ello en el año 758.

Recordemos que los bárbaros eran en su mayor parte “herejes”, y no reconocían la autoridad del Papa, no reconocían ninguna autoridad. La iglesia católica apostó entonces todo a una familia que descendía de un mayordomo franco que había vencido a los musulmanes: Carlos Martel, logrando luego que Pipino fuera reconocido como rey de los francos, en recompensa Pipino creó en el centro de lo que hoy es Italia, el Estado Pontificio.

Abreviando en historia, a Pipino le sucedieron sus hijos Caloman y Carlomagno, muerto el primero quedó Carlomagno como único señor, coronado por el papa en la célebre navidad del año 800, murió 14 años después, heredó la corona su único hijo Luis el Piadoso quien murió en el año de 840. Ya con Carlomagno se notaban las fuerzas de disgregación, Luis el Piadoso tuvo que luchar contra quienes se iban haciendo poderosos, aun tuvo conflictos contra sus propios hijos, impacientes por repartirse el imperio, según el derecho que tenían por su origen.

Finalmete, los nietos de Carlomagno: Lotario I, Carlos el Calvo y Luis el Germánico, mediante el Tratado de Verduín, se repartieron el Imperio Carolingio en 843.

² Hlodowing: “famoso combatiente” en lengua franca.

Advirtiendo la disgregación de los pueblos romano-germánicos, así como la impotencia de su monarquía, se presentaron nuevas invasiones de los nómadas del mar, estos se llamaban a sí mismos vikingos, y durante los siglos IX y X atacaron el imperio repartido, evidenciando la debilidad de los reyes carolingios; fortaleciendo a cambio la autoridad de los particulares que lograron oponerse con éxito a los ataques de los normandos; de esta manera, obtuvieron la adhesión y obediencia de los comarcas, pero sobre todo, ganaron la sumisión y la lealtad de quienes los consideraban una defensa real y efectiva, no así la de los reyes. Aunado a ello el descenso demográfico de la época, contribuyó también a la organización feudal.

De este modo, aterrados por los *nordmänner*, los pequeños propietarios indefensos e indefendibles por los monarcas, buscaron grandes propietarios que los defendieran. Así, los grandes propietarios, para defender sus tierras construyeron fortalezas, conocidas como "castillos feudales".

Recapitulando, se tienen seis causales principales del contrato de vasallaje:

- Vestigios del Derecho Romano-Germánico
- Inestabilidad política y económica
- Disgregación social
- Constantes invasiones.
- Necesidad de protección militar.
- Descenso demográfico

Teorías filológicas acerca del concepto del feudo

I.- La teoría más aceptada entre los historiadores³, asegura que la palabra feudo proviene del alto-germano *feh* ó *fee* que significa recompensa, y *od* u *odh* que significa propiedad inmobiliaria; luego feudo significa por sus etimologías: propiedad en recompensa.

De esta misma desinencia *od* y *odh*, proviene el vocablo Alodio, cuyo prefijo *all* ó *alt* significa antiguo, por lo tanto Alodio significa antiguas tierras; los alodios, paralelos a los feudos, eran las tierras "libres"; es decir que no pertenecían a ningún feudo, las tierras antiguas.

II.- La teoría de F. Palgrave⁴, propone la derivación de feudo del griego -enfiteusis- conocida institución de derecho romano del Bajo Imperio.

3 Cfr. Thierry. *Lettres sur l'histoire de France*. Paris. 1842
Guizot. *Historie Générale de France*. Paris.

4 Cfr. Hallam. *View of the State of Europe during Middle Ages*. Londres. 1878. Vol. I, pág. 316.

III.- Menos aceptada que las anteriores es la teoría de Mayer, que en una forzada interpretación del texto de la Instituta "Leudibus suis in fide disposuit" (I:187), pretende derivar feudo de fide.

La existencia real del concepto de vasallaje se encuentra desde las invasiones barbaras al Imperio Romano; sin embargo la palabra *feudum* apareció probablemente en el siglo IX⁵; las palabras *feum* y *fevum*, deformaciones que corresponden al concepto de feudo, se encuentran en cartas del año 960.⁶

Definición jurídica de feudo

Una definición jurídica la da el civilista decimonónico francés Dumoulin⁷:

"(feudo es) la concesión gratuita que el soberano hace a perpetuidad al vasallo, de una cosa inmueble (tierra) o reputada inmueble (cargos, rentas) a cambio de rendirle fe y homenaje y de prestarle servicio militar, y bajo reserva que hace el soberano, de la señoría directa. Así visto el feudo, el señor conserva el dominio de la propiedad (*dominium proprietatis*) o dominio directo y el vasallo adquiere el dominio de posesión (*dominium possessionis*) o dominio útil."

La anterior definición puede criticarse sobre algunos puntos sin restarle mayor validez; primeramente Dumoulin comienza diciendo que el feudo es una concesión gratuita, he aquí la primera cuestión, pues en la Edad Media, no existía siquiera un derecho público o administrativo propiamente dicho; sin embargo, por ser los franceses los primeros en acuñar la idea de la concesión administrativa, es lógico el parangón del que se vale para dar una definición inteligible jurídicamente, se sacrifica la precisión histórica por el buen sentido. Así mismo el también francés Montesquieu⁸ intenta encuadrar el concepto feudal por la vía publicista al considerar al feudo como una obligación de servicio militar y de fragmentación de soberanía.

Derivado de lo anterior se nos presenta un grave problema, si el feudo es una concesión; ¿qué naturaleza jurídica tendría?; ya que la concesión es un acto administrativo, unilateral y discrecional; sería difícil mas no del todo errada conservar esta tesis, pues como de estudiará a continuación el feudo se daba sobre bienes o servicios que poseía el señor, así como actualmente, se concede la explotación de un bien del Estado o se concede la prestación de un servicio público; además, el señor tiene toda discrecionalidad para escoger a un vasallo; la única gran traba que encuentro es la dificultad de adaptar las circunstancias medievales a la materia de derecho público, y aun ya dentro del derecho administrativo, no es posible encontrar un criterio uniforme a cerca de la naturaleza jurídica de la concesión, pues per-

5 Cfr. Somner, Muratori. *Historia de Italia*.

6 Cfr. Vaisette. *Historia du Languedoc*. II, 107, 128.

7 Citado por Pothier. *Coûtumes des duché, baillage el prévôté d'Orleans*. París. 1845. Vol. I. Ed. Anotada por M. Bugnet. Pág. 47.

8 Montesquieu. *Del espíritu de las leyes*. 4ª ed. Porrúa, México: 1980. Libro XXX. pp. 381 a 410.

siste la discusión de las famosas tres teorías: la que hemos expuesto y que considera a la concesión como un acto unilateral y discrecional; la que dice que la concesión es un contrato de derecho público; y por supuesto la teoría ecléctica. De ahí que debió hablarse de un contrato de derecho privado y no de una concesión.

Otro punto que pudieron notar los lectores es el empleo por Doumolin y Montesquieu del concepto de soberanía, probablemente sea un error del traductor, pero aún cuando en el texto original se use el término de soberanía, creo que es una terminología válida pese a que es sabido que la palabra soberanía se inventó con posterioridad al contrato de vasallaje; pero si entendemos por soberanía la suprema potestad política, y si prescindimos del presupuesto de un Estado; entonces tienen sentido las ideas de los franceses en comento; quiero decir con esto, que aunque en esta época de la Edad Media, no existía institucionalizada la soberanía, ello no quiere decir que la idea no estuviera presente, toda vez que la parte activa del contrato de vasallaje se hallaba investida de una reconocida potestad política cuya supremacía no era ciertamente total, sino limitada por la disgregación social de la época, dicho a la manera Hegeliana: matizada por la poliarquía, donde cada señor era "soberano" en sus dominios.

Un tercer tópico que es pertinente abordar es la parte en la que Doumolin habla del objeto del feudo, pues lo circunscribe a "una cosa inmueble o reputada inmueble". Comúnmente, en los libros o en las clases de historia, se da a entender que el feudo era una parte de tierra que el señor feudal daba a razón de ciertas contraprestaciones, esas apreciaciones son erróneas, ya que el feudo no sólo podía consistir en una parte de tierra, sino también sobre una extensa cantidad de derechos o facultades como más adelante expondré, la confusión deriva quizá de que los autores como Dumoulin hablan de "bienes inmuebles", y por lo tanto quienes no están bien avisados de la materia civil desconocen que existen cosas que no son como tales inmuebles, y que sin embargo se consideran como tales en el derecho. De ahí que acertadamente Dumoulin aclare dicha situación agregando en su definición "cosa inmueble o reputada inmueble" incluyendo en esto último, cargos, funciones, rentas, etc. Cabe aclarar, que cuando el feudo recaía sobre bienes raíces, el señor feudal no transmitía la propiedad de dichas tierras, en todo caso transmitía el uso o posesión de las mismas.

Por último creo desafortunado el calificativo "a perpetuidad" con el que Dumoulin acentúa al feudo; ya que la temporalidad no es elemento esencial de este contrato.

Por lo tanto, propongo como definición jurídica del contrato de vasallaje: el contrato sinalagmático, gratuito, solemne, traslativo de uso y plural en su objeto. En virtud del cual una de las partes, que pertenece necesariamente a la nobleza, transmite gratuitamente a una persona determinado derecho; debiendo como solemnidad rendirse un homenaje, jurar fidelidad hacia el primero.

Hechas las críticas y observaciones anteriores, se tiene ahora un concepto más claro y preciso de lo que el feudo significa.

Estructura del contrato de vasallaje.

Presupuestos

I.- El feudo es un contrato en virtud del cual el señor feudal transfiere gratuitamente un derecho a su vasallo, quien tiene la especial obligación de guardarle fidelidad y rendirle homenaje.

II.- El contrato es el acuerdo de voluntades para crear o extinguir derechos y obligaciones.

Elementos de existencia del contrato de vasallaje

Las partes

I.- Señor feudal. En lenguas medievales *dominus, herr, seigneur, signore, lord*. Es la parte activa de la relación, la que otorga el feudo o señorío. Tenía que pertenecer necesariamente a la nobleza; aunque podía ser indistintamente un civil o pertenecer a la iglesia, incluso podía ser mujer –excepto en los casos del trono– Esta parte del contrato podía ser también una corporación, v. gr. Un consejo de nobles, un convento.

II.- Vasallo. *Antrrustiones, leudes, fideles, vassalli, wassi, vassorum, vaseurs*. Es la parte pasiva del contrato; la que recibe el feudo o señorío, no necesariamente tenía que ser noble. El vasallo podía ser a su vez señor feudal para que caso de que diera sus derechos en feudo, podía ser vasallo de varios señores simultáneamente, incluso, debido a ello, llegaron a existir vasallos con más poder que sus señores.

Objeto

Es sabido que la doctrina establece como objeto del contrato la creación o transmisión de derechos y obligaciones, llamado también objeto directo del contrato; así mismo es objeto del contrato, la cosa que el obligado debe dar y el hecho que el obligado debe hacer o no hacer, lo cual se conoce como objeto indirecto del contrato.

El objeto del contrato de vasallaje no es único, por el contrario, es tan variado al límite de la exageración según trataré de exponer. A efecto de facilitar el estudio del objeto en el contrato de vasallaje, se utilizará el siguiente cuadro para organizar la información sobre algunos de los más comunes contratos de vasallaje en los territorios de los actuales países de Inglaterra y Francia:

Objeto indirecto		Nomenclatura	País
Señor	Vasallo		
El señor transmitía a su vasallo el derecho de tenencia de tierra	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio espiritual • Orar por el señor • Ofrecer misas por el alma del señor 	Frankalmoign ⁹	I N G L A T E R R A
	• Servicio militar dentro y fuera del reino ¹⁰	Knight service ¹¹	
	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar la bandera del señor • Llevar la espada del señor • Guiar la vanguardia y la retaguardia 	Grand serjeanty ó Magna serjeanty ¹²	
	• Proveer al señor de armas	Petty serjeanty ¹³	
	• Servicios no militares, rentas, contraprestación en especie, arar la tierra.	Free socage ¹⁴	Francia
	• Armar caballeros	Seigneur banneret	
	• Proporcionaba un jinete con escuderos	Loriga	
	• Proporcionaba un escudero	Escudero	

Como he anunciado, en aquella época, la tendencia era « enfeudalizar » todo hecho, todo podía ser objeto de feudo. Hasta ahora, nos hemos reservado los casos más comunes de feudo: a cambio de tierras, el señor feudal recibía de sus vasallos un servicio militar; luego se dio en feudo el derecho de caza, la escolta, mercancías, la administración de justicia, el feudo en canela –avituallamiento de militares-. Incluso la iglesia llegó a ser parte de este contrato de vasallaje, dando en feudo los cementerios, las ofrendas y aún los diezmos.

Los historiadores⁹ han hallado infinidad de casos curiosos de objetos de feudo; v. gr. La sala de un castillo, una parte de muro, un panal de abejas, e incluso las gotas de agua que derramare una cubeta.

En esta moda por feudalizarlo todo, los maestros de las universidades de París enfeudalizaron el derecho a examinar a sus alumnos, en virtud del feudo *pastillaire*, según el cual el estudiante debía a sus mentores pasteles de al menos diez sueldos de valor.

En Condé, también en la actual Francia, por cada nueve casas de labor, los labradores debían ofrecer en la fiesta de Nuestra Señora, un coro y un carnero cornudo, lanudo y de cuatro dientes.

En Dijon, los canónigos, en virtud de un feudo, debían besar dos veces en ambas mejillas a la princesa de Dijon.

⁹ Cfr. Lavissee et Rambaud. *L'Europe Féodale*. París. 1893. pág. 48. y Cesar Cauntú. *Historia Universal*. Tomo XVII. Valencia. pág. 229.

En Périgueux, dependiendo de las nupcias que hubiese celebrado, la novia debía a su señor, trece bastones de distinta madera, o un tonel de ceniza tamizada trece veces, o trece ramas de árbol frutal, o una cubeta de estiércol de polla blanca.

En Troyes, en virtud de un feudo, en la semana de pascua, trece mujeres debían rociar agua de rosas sobre las manos de los sacerdotes.

Existieron casos inimaginables, como la obligación que en virtud de un feudo, las religiosas del convento de Santa Catalina en Montfaucon tenían que dar pan y vino a los condenados a la horca.

A veces, las obligaciones en virtud del feudo eran insignificantes, como dar una paja.

Para sorpresa de los civilistas, el aire también fue objeto del llamado *feudo volante* o *fief en l'air*. Pothier¹⁰ encontró un caso en un testamento.

Solemnidad

En contrato de vasallaje, las formalidades eran consideradas indispensables para su existencia; de ahí que lo consideremos como un contrato que ha de revestir la forma solemne. Dicha solemnidad se obtenía en una ceremonia que contenía cuatro actos: el homenaje, el osculum, la fe y la investidura.

Homenaje

El homenaje es la sumisión del vasallo al señor. También llamado en los idiomas medievales *mannschaft, homagium, hominium, hominaticum*¹¹. Tiene su origen en el citado relato de Pipino el Breve, donde es ungido con el Saint Chrême y bautizado por Bonifacio, luego rindiéndole homenaje al Papa Zacarías, en abril y diciembre respectivamente del año 751; después fue nuevamente consagrado por el nuevo Papa Esteban II el domingo 28 de julio de 754 en la Basílica de Saint Dennis, homenajado desde luego en el acto.

El acto del homenaje consistía, en que se hallaba el vasallo, en una torre del castillo feudal destinado especialmente para esta ceremonia, con la cabeza desnuda y una rodilla en la tierra, todo ello símbolo de humildad; previamente se había despojado de sus armas (...)

Inmixtium manum

(...)el vasallo unía sus manos, el señor las tomaba entre las suyas y el vasallo, mediante una fórmula¹², el señor le preguntaba al vasallo si quería convertirse en su hombre, el vasallo contestaba y le prometía ser su hombre en el futuro, servirlo con su vida, su honra, su lealtad

10 Cfr. Pothier. *Coûtumes des duché, baillage et prévôté d'Orleans*. París. 1845. Vol. I. Ed. Anotada por M. Bugnet. Pág. 48.

11 Enciclopedia Británica. www.britannica.com/eb/topic-270032/homage

12 Cfr. F. W. Maitland. *The Constitutional History of England*. Cambridge. 1911. pp. 25 a 33.

y valentía, e razón de lo que el señor le diera en feudo; Cabe señalar que el acto del homenaje tenía que ser *in tuito personae*.

Osculum

El homenaje finaliza con un beso que el vasallo recibía del señor, beso feudal.

Fe

Es el acto posterior al homenaje, en el que el vasallo juraba fidelidad y lealtad al señor. Se desarrollaba de la siguiente manera: se hallaba el vasallo de pie, extendía su mano sobre la Biblia o algún objeto santificado, y mediante una fórmula prometía fidelidad y lealtad al señor, en seguida besaba el libro sagrado o el objeto religioso, y decía: "que Dios y sus santos me ayuden".

A diferencia del homenaje, que era personalísimo, el acto de la fe podía llevarse en una posterior ceremonia y podía recibirla un representante del señor.

Investidura

Es la recepción de la fe, el señor le ponía luego una sortija y un guante al vasallo, y el resto de los actos solemnes, variaba de acuerdo al objeto del feudo, si éste consistía en tierras, la investidura era la entrega de las mismas, o bien mediante una entrega simbólica como puede ser el darle la llave de la casa, una piedra, una rama, un ladrillo, etc.

Respecto a la ceremonia de homenaje y fidelidad son interesantes las anotaciones que recopila el maestro Toribio Ezquivel¹³:

"EL JURAMENTO DE FIDELIDAD Y EL HOMENAJE

Como efecto de la idea de un vínculo contractual individual entre el rey vasallos, era común a todos los habitantes del reino, y no exclusivo a infanzones y ricos hombres, el prestar juramento al rey cuando éste ascendía al trono. Dos cosas comprendía este juramento: "la una, dice la ley 5, título 15 Partida II, aquello que tañe a él mismo (al rey), así como su vida et salud et su honra, et su pro; la otra, de guardar siempre quel señorío sea uno, et que nunca en dicho nin en fecho consientan nin fagan por que se enagene nin se departa. Et esto deben facer homenaje los más honrados homes del re que hi (en la corte) fueren, así como los perlados et los ricos homes, Caballeros fijosdalgo, et los homes buenos de las ciudades et de las villa mismos deben de venir a facello facer e los otros que non se hi acertacen, fueras ende si algunos hubiesen enfermedat, o otro tal embargo o pi non pediesen hi seer, ca entonces debenlo recibir dellos aquellos quel n Víase señaladamente para esto. Et porque todos non podrien venir al rey nin serie guisado para facer homenaje, debenlo facer en toda villa en es Atiera; primeramente ayuntándose todo el consejo a pregón ferido, et de dando

¹³ Op. Cit. pág. 45

homes señalados que lo fagan por todos los otros, también homes como mugeres, grandes et pequeños, asi por los que entonce son vivos corr los otros que han de venir... et desque el homenaje desta guisa fuere fecho, debe el pueblo todo alzar las manos et otorgallo. Pero este homenaj decimos non se entiende, sino de aquellos logares que son del rey; mas de los otros que los homes hobiesen por heredamiento en el su señorío, los señores mismos lo deben de venir a facer, por si et por los suyos”.

Derechos y obligaciones en el contrato de vasallaje

En consecuencia de la pluralidad de objetos del contrato de vasallaje, los derechos y obligaciones de las partes varían en igual proporción; sin embargo enumero enunciativamente los derechos y obligaciones más generales en el contrato de vasallaje.

Derechos del señor feudal

I.- Custodia de sus menores hijos.

II.- Otorgar el consentimiento para la celebración del matrimonio de las hijas de sus vasallos.

Excepto si la hija había permanecido soltera hasta los sesenta años –lo cual era nugatorio si se considera la esperanza de vida de aquella época.-

III.- Derecho de amortización. En virtud de este derecho, a la muerte del vasallo, el señor tomaba la mejor prenda de vestir, o el mejor animal, ello con la finalidad también de autorizar que se abriera la sucesión del difunto vasallo. Ello no aplicaba si el vasallo era eclesiástico, en virtud de la presupuesta austeridad del vasallo.

IV.- Derecho de Ban-vin. Este, daba la primicia al señor para que éste hiciera su vino, antes de que los vasallos pasaren el suyo.

V.- Derecho de caza. Según el cual, el señor tiene derecho a cazar en las tierras de su vasallo. Implicaba la obligación al vasallo de permitir la proliferación de especies “cazables” en estos territorios, lo cual pudo ser sumamente gravoso para aquellos vasallos que quisieran por ejemplo hacer de ellas tierras de cultivo.

VI.- Formariage. Derecho que tiene el señor de recibir una indemnización si una de las hijas de su vasallo se casaba con un varón extraño al feudo; de no respetarse este derecho, el matrimonio sería inválido.

VII.- Derecho de pradaje. Según el cual el señor tenía derecho a que su ganado pastara en los pastos del vasallo.

VIII.- Derecho del quinto. El señor feudal tenía derecho a recibir una quinta parte del precio que el vasallo hubiere recibido por vender el feudo.

IX.- Chambart. Cuya etimología es *campi pars* –aparcería- era el derecho a favor del señor feudal para recibir generalmente una cuarta o una quinta parte de la cosecha o vendimia que produjera la parcela concedida en señorío.

X.- Derecho de retracto. De obvia nomenclatura civilista, este derecho fue bautizado así por

Dumoulin¹⁴, quien explica que si el vasallo vendía el feudo, el señor feudal podía consolidar el señorío con el feudo dominante, mediante la devolución que le hacía al comprador del precio que hubiere pagado además de los gastos de la enajenación; este derecho no se encuentra en el derecho medieval español.

XI.- Derecho de reversión. Si el feudo queda vacante porque el vasallo falleciere sin herederos, entonces el feudo regresaba al señor.

XII.- Derecho de varech. El señor tenía derecho sobre todo lo que el mar arrojase en un feudo costero.

XIII.- Derecho sobre la vida de su vasallo. Para el caso de aplicar justicia en el feudo.

XIV.- Derecho a aplicar multas al vasallo.

XV.- Derecho de escribanía. Corresponde a nuestro actual servicio notarial.

XVI.- Derecho de pernada. Célebre supuesto en el que el señor feudal tenía derecho a pernoctar la primera o las primeras noches con la recién desposada de su vasallo. Algunos historiadores lo ponen en entredicho; entre ellos, el constitucionalista Kart Schmidt.

Derechos del Vasallo

Además del derecho que se otorgara en feudo,

I.- Derecho de tesoro. Atribuía al vasallo la propiedad de los tesoros hallados en virtud del feudo; por costumbre o gratitud, de daba una parte al señor feudal.

II.- Derecho a tener un banco en la iglesia.

III.- Derecho a ser sepultado en la iglesia. Algunos pactaban adicionalmente a esta cláusula, ser sepultados de pie.

IV.- Derecho a no ser torturado como sanción por algún crimen.

V.- Derecho a no ser condenado a la muerte por garrote u horca.

VI.- Derecho a un plazo para solventar sus deudas.

VII.- Derecho de inembargabilidad de su parafernalia –caballo, escudero, piezas de su armadura- su lecho, su mejor vestimenta y también la mejor de su mujer, su anillo feudal, y su pijama.

VIII.- Derecho de avituallamiento durante los periodos de faena. Variable según la costumbre local, v. gr.: vino tinto, pan de centento con abundante carne de buey servida en vajilla nueva.

IX.- Derecho a tomar madera del bosque para calentarse, hacer reparaciones a su casa, o hacer muebles.

Obligaciones del Vasallo

De no hacer

I.- No atentar contra la persona, bienes o familia del señor feudal.

14 Cfr. Pothier. *Coûtumes des duché, baillage et prévôté d'Orleans*. París. 1845. Vol. I. Ed. Anotada por M. Bugnet. Pág. 105.

II.- No divulgar los secretos que el señor le ha confiado, o que ha conocido por un tercero o por cualquier medio.

De hacer

I.- Servicio militar.

II.- Ministrar justicia en las cortes feudales.

III.- Faena. Manutención del feudo, al ser un trabajo servil, los nobles y eclesiásticos estaban exentos. Estaba limitado a doce días al mes y uno por semana como máximo. V. gr. Mantenimiento de puertas y puentes.

IV.- Albergar tropas. Incluía la obligación de alimentar a los soldados así como a sus caballos, perros, aves de caza, etc.

V.- Cederle su caballo, si en una batalla el señor se halla desmontado.

VI.- Luchar al lado del señor.

VII.- Ofrecerse como rehén cuando fuere prisionero.

VIII.- Defender la comarca.

IX.- Hacer guardia del castillo feudal.

Las obligaciones del señor son simples: transmitir el feudo o señorío al vasallo, y brindarle protección al vasallo.

Cláusulas accidentales

Son aquellas cláusulas que si no se pactan expresamente, no pueden causar efectos jurídicos entre los contratantes.

I.- Auxilium. Consiste en la obligación de dar cierta cantidad monetaria por parte del vasallo al señor feudal en los siguientes tres casos:

a. Cuando el primogénito del señor era armado caballero.

b. Cuando la hija mayor contraía matrimonio.

c. Cuando el señor caía prisionero, el vasallo tenía que tomar su lugar o pagar el rescate.

II.- Consilium. Obligación a cargo del vasallo de dar consejo al señor feudal.

Terminación del contrato de vasallaje

Si el vasallo no prestaba a tiempo la fe, o si cometía actos delictuosos, operaba el *saisic*, en virtud del cual el señor podía tomar el feudo por una anualidad, de manera vitalicia o definitivamente el feudo.

Así mismo el contrato de vasallaje terminaba anticipadamente si el vasallo cometía felonía¹⁵; la cual precisa todas las siguientes condiciones:

¹⁵ Cfr. Pothier. *Coûtumes des duché, baillage et prévôté d'Orleans*. París. 1845. Vol. I. Ed. Anotada por M. Bugnet. pp. 64 a 70

- Injuria grave del vasallo hacia su señor.
- Inadmisión de excusa alguna.
- Declarada judicialmente.
- Que el vasallo tuviera tal condición al tiempo en que profirió la felonía.
- Que se demuestre indubitablemente la calidad del señor feudal.

En virtud del sinalagma, para el caso anterior, la correlativa causal imputable al señor era la deslealtad, para el caso de que el señor dejare de auxiliar injustificadamente al vasallo, éste podía rescindir el contrato.

Por otra parte, el vasallo tenía derecho a romper los vínculos del vasallaje, según describe una partida del Fuero Juzgo, el cual tenemos oportunidad de conocer a través de la valiosa recopilación del maestro Ezquivel Obregón¹⁶:

“Del mismo modo puede un vasallo romper los vínculos con su señor despidiéndose de él
 “Et el despedimento debe ser fecho de esta manera, diciendo el vasallo al señor: Despídome de vos et beso vos la mano, et de aquí adelante non so vuestro vasallo. Et quando alguno otro se despidiere en nombre del vasallo debe decir así: Fulan caballero se despide de vos, et bésovos la mano por él, et digo vos de su parte que de aquí adelante non es uuestro vasallo”

De aquí se desprenden tres conclusiones:

- I.- Nótese que el vasallo puede rescindir unilateralmente el contrato.
- II.- Que el contrato se rescinde siguiendo las mismas solemnidades, pero esta vez en el sentido de disolver el vínculo.
- III.- Que dicha terminación podía hacerse mediante representante.

Bibliografía

- ARNAIZ Amigo, Aurora
 - Ciencia Política. Estudio Doctrinario de sus Instituciones. 4ª ed.; México: UNAM. 1999.
- Ética y Estado. 4ª ed.; México: UNAM. 1999.
- Soberanía y Potestad. Tomos I y II. México: UNAM. 1971.
- BROM, Juan. Historia Universal. 15ª ed.; México: Grijalbo. 1983.
- EZQUIVEL Obregón, Toribio. Apuntes para la Historia del Derecho en México. Tomo I. 3ª ed.; México: Porrúa. 2004.
- GONZÁLEZ/Guevara. Síntesis de Historia Universal. 15ª ed.; México: Herrero. 1972.
- JUTGLAR/Aragó/Nadal. Historia Universal. España: Compañía Internacional Editora. 1979.
- KÉROV/Mitropolski/Zubritski. Compendio de Historia y Economía. México: Ediciones de

¹⁶ Op. Cit. pp.46 y 47.

Cultura Popular. 1961.

- PIRENNE, Henri. Historia de Europa. México: FCE. 1981
- PORRÚA Pérez, Francisco. Teoría del Estado. México: Porrúa. 1954.
- ROMERO, José Luis. Historia Medieval. 2ª ed.; México: Jackson. 1958.
- SABINE, George H. Historia de la Teoría Política. 3ª ed.; México: FCE. 1994.
- SERRA Rojas, Andrés.
- Ciencia Política. 21ª ed.; México: Porrúa. 2007.
- Teoría del Estado. 17ª ed.; México: Porrúa. 2005.
- SIERRA, Justo. Obras Completas IX. Ensayos y Textos Elementales de Historia. 3ª ed.; México: UNAM. 1984.
- VECCHIO, Giorgio del. Filosofía del Derecho. 9ª ed.; España: Bosch. 1991

Referencias para pies de página

- 1 Glosario Medieval. www.shadowedrealm.com/glossary
- 2 En el año de 1213 los vasallos de este contrato se rehusaron a seguir a Juan sin Tierra para hacer la guerra en contra de Francia; haciendo la Magna Chart ó Carta Magna. Los Ingleses aseguran que fue la primer constitución.
- 3 Enciclopedia Británica. www.britannica.com/eb/article-9045795/knight-service
- 4 Item. www.britannica.com/eb/topic-241429/grand-sergeanty
- 5 Item. www.britannica.com/eb/topic-454638/petty-sergeanty
- 6 <http://dictionary.die.net/free%20socage>



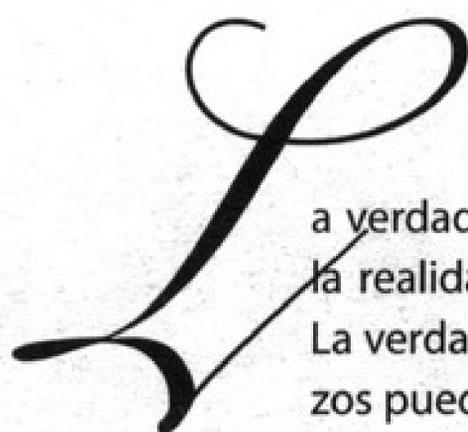
Principado

*Filosofía, historia,
política y sociedad*

Reflexiones sobre la verdad, la *verdad de la mayoría* y la *verdad acomodada*

José Manuel Campero Vélez

*Soy amigo de Platón,
pero soy más amigo de la verdad.*
-ARISTÓTELES



La verdad, desde el punto de vista lógico, es la adecuación del intelecto con la realidad. Ontológicamente es lo que es. La verdad es una y es absoluta. La verdad es ese ente que pareciera fácil de concebir aunque muchos tropiezos pueda haber durante su análisis. Por la verdad sabemos lo que es bueno y, por tanto, nos da las herramientas para obrar conforme a lo debido. Por la verdad se logra el desarrollo humano y el progreso de nuestra historia. Por la verdad podemos ejercer correctamente nuestra libertad.

La verdad, siguiendo la exposición, ha de ser respetada: las cosas son como son y no necesariamente como las pensamos; cada una tiene una esencia y ciertos accidentes que la conforman y la dotan de una identidad que no depende de apreciación alguna. Pero para el respeto son necesarios algunos presupuestos: como ya dijimos, una correcta adecuación del entendimiento a la realidad, en lo que hace al aspecto interno de la verdad; y el que haya honestidad y empeño de parte del sujeto cognoscente, situaciones que pueden afectar tanto al aspecto interno como al externo de la verdad. Y le llamo "aspecto interno de la verdad" a la simple apreciación correcta de la realidad, mientras que con "aspecto externo" me refiero a la manifestación de lo correctamente apreciado. En otro orden de ideas, siguiendo la exposición de José Ramón Ayllón en su *Ética Razonada*, el conocimiento que las personas tienen sobre la verdad de ciertas cosas admite grados. El más bajo se llama *duda*; consiste en oscilar entre la afirmación y la negación de cierta proposición, situación que implica el no inclinarse hacia extremo alguno de la alternativa más que al otro. Un nivel más arriba que la duda encontramos a la *opinión*, que es la adhesión a una proposición sin dejar de contemplar la posibilidad de que sea falsa; podemos decir que es un asentimiento con poca fuerza; algo que, como puede ser, puede no ser. Sin embargo, es importante reconocer que dentro del universo de las opiniones también hay grados. Finalmente tenemos a la *certeza*, apreciación que se funda en la evidencia.

Así, habiendo hecho un brevísimo relato de los caminos que puede haber hacia la verdad, démonos también cuenta de los grandes obstáculos que puede haber al realizar el viaje. Desde el punto de vista objetivo, podemos hallarnos ante una incorrecta adecuación del intelecto con la realidad: ante un error; un error que puede tener diversas causas. Otro supuesto, subjetivo esta vez, que puede viciar el camino hacia la verdad es la falta de honestidad del cognoscente. Esta falta de honestidad puede darse, como habíamos ya comentado, en dos momentos: al buscar la verdad y al manifestar la verdad buscada, no necesariamente encontrada. Continuando, puede presentarse el fenómeno de la *duda* o de la *opinión*, supuestos, ambos, en los que no se ha conseguido tener certeza, evidencia, y, por tanto, situaciones en las que el cognoscente no ha llegado totalmente a la verdad –sin poder asegurarse que vaya a llegar eventualmente-. Y lo que no es plenamente verdadero, en atención a que la verdad es absoluta, no es verdadero. Estos últimos casos pueden también combinarse con faltas de honestidad y con desidia –no llegar a la certeza por propia culpa-.

Y es entonces cuando abrimos paso a las dos post-modernas *mutaciones-de-verdad*, a las que llamo en el título *verdad de la mayoría* y *verdad acomodada*. Refiriéndome a la primera, podemos entenderla como un fenómeno por el que se pretende asignar valor de verdad a la suma de opiniones, de errores o de cualquier clase de proposiciones ajenas a la verdad. Cada vez es más común creer que la verdad es una cuestión cuantitativa, un asunto parecido a la democracia en donde el voto de la mayoría tiene un peso decisivo. Es una *mutación-de-verdad* pues no tiene sustento propio: se detiene solamente por un número de personas que la apoyan, sin los cuales aparentemente perdería toda su fuerza y valor. ¿Y qué sucede con la suma de certezas? En este caso –poco común francamente- se está ante la verdad, pero no porque sea lo que dicen muchos, sino porque esos dichos simplemente son la expresión de lo que tiene fuerza propia: de la verdad.

Por su parte, en lo relativo a la *verdad acomodada*, hemos de decir que es un fenómeno que se presenta cuando el sujeto cognoscente, habiendo o no llegado a la verdad, adecua lo aprehendido –sea que el proceso se haya llevado correcta o incorrectamente- a sus condiciones. También es una *mutación-de-verdad* pues se basa en la auto-justificación. A nadie le gusta cargar con el peso de hacer lo que no se debe hacer o de no hacer lo que se debe hacer, y es por eso que resulta más sencillo adaptar la realidad a nuestros gustos.

Los dos anteriores fenómenos, a los que me he referido como *mutaciones-de-verdad*, pueden ser causados por diferentes cosas: opiniones, dudas, falta de honestidad o de diligencia para el encontrar la verdad. Y vivir en el engaño trae consecuencias aparejadas: nada puede ser grande si no se basa en la verdad. El mundo actual ha dado un importante lugar a las opiniones, a las dudas y a ciertas proposiciones lejanas a la verdad por ciertas razones: “porque lo dicen muchos” o “porque es que nos conviene pensar”. Pero, ¿cuándo parare-

mos? ¿Cuánto tiempo pasará antes de que nos demos cuenta de que las modas no necesariamente tienen un contenido digno de seguir? Vivir de espaldas a la verdad es un insulto a la inteligencia; es negar esa capacidad y tendencia natural que tiene para encontrarla. ¿Y no será esto la raíz de muchos problemas que queremos atacar nada más en sus consecuencias? Seguramente sí. Y solamente cuando reconozcamos que al mundo lo abrumba un ambiente generalizado de *falta de verdad*, solamente entonces, habremos dado un paso adelante.

Termino con unos versos del gran poeta español Antonio Machado: *¿Tu verdad? No, la Verdad, / y ven conmigo a buscarla. / La tuya, guárdatela.*

Comentario sobre la Postura de Sócrates ante la Ley

Emilio Garciadiego

Si intentáramos narrar una historia de profunda convicción acerca de la noción del deber, encontraríamos pocas más estremecedoras que la de Sócrates en el diálogo con Critón (un adinerado amigo que lo visita en la cárcel y ofrece pagar por su libertad). Este diálogo tiene lugar después del juicio hecho a Sócrates en el que se le acusa de sofista y de corromper a la juventud ateniense, relatado por Jenofonte en su obra, "La Apología de Sócrates"; llamada así debido a la defensa que hacen de Sócrates sus alumnos. Sin embargo, la verdadera apología que entraña esta historia es la que hace el maestro sobre las leyes, y la defensa la lleva a cabo con su propia vida, que habría de sucumbir ante la cicuta.

En las siguientes páginas buscaremos hacer un breve recorrido a través de las circunstancias en las que Sócrates prefirió sufrir una injusticia antes que cometerla e intentaremos plantear por qué esa postura es trascendente para todo aquel que se encuentre cara a cara con un supuesto normativo cuya consecuencia lo perjudique.

En Grecia, el Estado absorbía toda facultad que pudiera tener el individuo, es decir, ningún ciudadano poseía derechos que le reconociera el Estado, ningún cúmulo mínimo de garantías que los salvaguardaran. Esto ocasionaba una soberanía absoluta de la autoridad donde nada era dejado al albedrío. Las leyes tenían un carácter sagrado basado en tradiciones antiguas. La autoridad pública era asegurada por un orden universal¹. "...Tan pronto como varios hombres viven en común es necesario que los caprichos de cada uno encuentren una barrera que proteja los intereses primordiales de los demás. Es necesario que la arbitrariedad individual se subordine a las necesidades esenciales del conjunto: Si así no fuese sería la lucha perpetua y por consiguiente una inseguridad perjudicial para todos..."².

En el diálogo con Critón, éste le pide a Sócrates que escape de la cárcel y evite así la muerte. Sócrates habla por las normas, es decir, responde desde el punto de vista de las leyes humanas. Haciendo esto, dice que las normas han hecho un enorme bien y que antes de

¹ Claude Du Pasquier, *Introducción a la Teoría General del Derecho y a la Filosofía Jurídica* (Lima: ELD, 1944), p. 252.

² *Ibid.*, p. 6-7.

provocar injusticias fueron sometidas a discusión pública al ser creadas por lo que la razón de su injusticia no está en su naturaleza. Darles la espalda es inadmisibile³.

"...Sócrates no había explicado en modo alguno una obediencia positivista e incondicional a las leyes, sino una condicionada. Él formula exigencias cualitativas a las leyes, a las que debe obedecer. Estas exigencias son las siguientes: en primer lugar, cualquier ciudadano debería conocer las leyes y los procedimientos judiciales (libertad de información y publicidad); Luego habría de tener cada uno la oportunidad de convencer al legislador de mejores leyes (libertad de opinión y un mínimo de colaboración democrática); Finalmente, debería serle permitido a cada ciudadano, al que no le placen las leyes de su estado, abandonarlas con su familia y sus bienes (libertad de emigrar)..."⁴. Se ha creído que la obediencia abnegada de Sócrates a lo que dicen las normas es un fiel antecedente del positivismo, sin embargo, la obediencia a las leyes proviene antes que nada, de la naturaleza de las mismas leyes, de su contenido (y aquí difiere del positivismo), de lo que proponen. Supone una exigencia cualitativa a las normas, no formal, y una exigencia de parte de estas normas a los ciudadanos⁵.

En sus constantes enseñanzas y en sus diálogos con Protágoras, Sócrates plantea que el hombre debe ajustar su conducta a un orden universal y que este orden debe ser captado por la inteligencia. Además, se debe confiar en que ese orden universal nos llevará al bien supremo y nos alejará de la idea de la injusticia, que es lo más vergonzoso. Continuando sobre esta línea, Sócrates establece que el hombre incurre en el mal debido a la ignorancia y a la confusión. Concluye en que debe haber una confianza en una sabiduría virtuosa que nos llevará a fines prácticos que también serán virtuosos⁶. "...Sócrates (recordaba Jenofonte) no separaba la verdad y la moralidad sino que creía que aquel que conoce el mal verdaderamente, lo evita de suyo, y que aquel que conoce el bien obra también de acuerdo con ello..."⁷.

A pesar de las ideas políticas poco convencionales de Sócrates, debe señalarse su sumisión a las leyes humanas y a la ciudadanía además de su profundo instinto de respeto a lo establecido para el orden. Es por eso que Critón cita "...¿Qué estado podría subsistir si los fallos dados no tienen fuerza alguna, y son eludidos por los particulares? Se debe respetar a la patria en su furia, percibir sus disposiciones como las del padre de familia. Aunque la patria nos mande morir yendo a la guerra, debemos ir. Es ahí donde está el deber, sea en la batalla o sea en los tribunales. Desobedecerla es hacer violencia contra la patria..."⁸.

3 Klaus Adomeit, *Filosofía del Derecho y del Estado* (Valladolid: Trotta, 1999), p. 50-51.

4 José Corts Grau, *Historia de la Filosofía del Derecho* (Madrid: Mundo Científico, 1968), p. 51.

5 Loc. Cit.

6 Corts Grau, op cit., p. 51.

7 Corts Grau, op. Cit., p. 91.

8 Corts Grau, op cit., p. 92.

Sócrates llega a encontrarse en el dilema de mostrar por un lado fidelidad a las leyes, o mostrar por otro, fidelidad a la verdad (a la cual estimaba tanto y ubicaba como base de la razón). Para Sócrates, la conciencia puede señalarnos deberes supraordinados al ordenamiento legal y nos señala el camino de la verdad, que no es necesariamente lo que imponga la colectividad. Sin embargo, Sócrates opta por el camino de la fidelidad a las leyes humanas ya que considera que la verdad se ubicará en el mismo nivel que las disposiciones de los gobernantes en la medida en que estas últimas se respeten⁹. Y es así como el mismo Critón concluye: "...Si faltas a las leyes, no harás tu causa ni la de los tuyos mejor, ni más justa, ni más santa, sea durante tu vida, sea después de tu muerte..."¹⁰.

Esta cita muestra en pocas líneas la importancia que tenía para los griegos la observancia de la ley, que constituía un bien incluso metafísico y en caso de su incumplimiento, atacaba directamente a la trascendencia del espíritu.

"...¿Es cosa permitida el quejarse de la patria de uno y rebelarse contra ella, ni aun cuando nos trata con rigor, o bien hay que obedecerla en donde quiera, en los campos de batalla y en los tribunales? ¿Después de haber consentido en vivir tanto tiempo al amparo de las leyes, se ha de negar él a someterse a ellas y ha de violar los compromisos con ellas contraídas? ¿Ha de dar triste ejemplo de eludirlas, y, a su edad, tan cercana a la muerte, ha de ir con vil disfraz, cual esclavo fugitivo, a ocultarse en una ciudad extranjera y a mancillar con semejante huída el brillo de una vida irreprochable no más por arrancar a la muerte unos cuantos días deplorables sin utilidad para sus amigos, ni aun para sus hijos? No, Sócrates no será el corruptor de las leyes, como no ha sido el de la juventud; Sócrates permanecerá fiel a las máximas que han sido la regla de toda su vida. Sócrates no se deshonrará. Las leyes le han condenado; obedecerá, morirá..."¹¹.

Sócrates fue un partidario de la Filosofía, no por el raciocinio mismo, sino por el beneficio que acarrea para los hombres el conocerse a sí mismos. El encaraba el problema de la obediencia a la ley desde la óptica de la moral personal. Al no querer comprometer su integridad como ciudadano acata su sentencia. Su postura negativa frente al escape de las leyes atenienses ejemplifica el principio de Seguridad Jurídica. Sócrates fue condenado en un juicio, no obstante, se deshizo de la posibilidad de escapar o ser desterrado, a pesar de no sentirse culpable de haber corrompido a la juventud ateniense. Concluye que la injusticia es de los hombres, no de las leyes¹². Puede parecer una afirmación muy positiva, pero lo cierto es que Sócrates funda su postura en la razón y el Derecho Natural.

9 Corts Grau, op cit., p. 94.

10 Corts Grau, op cit., p. 97.

11 Platón, Critón, (México: Fontamara, 2001) p 99-100.

12 Miguel Villoro Toranzo, *Introducción al Estudio del Derecho*, (México: edit. Porrúa, 2005) p. 24-25.

Sócrates parece percibir a la ley positivamente, pero en realidad se funda en el Derecho Natural por las siguientes razones: Toma a la razón como único criterio; al ser su sanción injusta se habla de una crítica del Derecho Natural al Positivo; el principio de Seguridad Jurídica es un principio del Derecho Natural. Sócrates entiende que la opinión de un hombre no puede ir en contra de la sociedad como es la suya frente a Atenas. "...La Seguridad Jurídica no aprovecha al condenado por la sentencia, sino a todos los demás ciudadanos, para los cuales la Seguridad de que las sentencias serán obedecidas es la mejor garantía de que existe un orden bajo cuya protección ellos podrán poner la defensa de sus intereses..."¹³.

Desde el pensamiento socrático aparece la necesidad de la Justicia en el Derecho Positivo. Sócrates representa el ejemplo de la ciudadanía y de cómo debemos serle fieles a las normas aunque nos perjudiquen.

Anaxágoras, Protágoras e incluso Platón cuestionaban la decisión de Sócrates planteando que la Seguridad Jurídica tiene límites y que no se debe llegar al extremo del sacrificio. Sócrates se mantiene firme en su decisión debido a su vínculo intrínseco con la polis. El percibe a la obediencia como una misión social cuya recompensa es un camino iluminado por la razón hacia la Justicia. Para él, Ciudad, Patria y Leyes eran una sola realidad¹⁴.

Bibliografía

- ADOMEIT, Klaus. "*Filosofía del Derecho y del Estado*". Trotta. Valladolid, 1999.
 CORTS GRAU, José. "*Historia de la Filosofía del Derecho*". Mundo Científico. Madrid, 1968.
 DU PASQUIER, Claude. "*Introducción a la Teoría General del Derecho y a la Filosofía Jurídica*". Fontamara. Buenos Aires, 1944.
 Platón. *Critón*. Casa del Libro. Madrid, 2001
 VILORRO TORANZO, Miguel. "*Introducción al Estudio del Derecho*". Porrúa. México, 2005.

¹³ Loc. Cit.

¹⁴ Villoro Toranzo, op. cit. P 27-28.

Breve reflexión sobre la crisis financiera mundial

Michel Steiner

"The chinese use two brush strokes to write the word 'crisis'. One brush stroke stands for danger; the other for opportunity. In a crisis, be aware of the danger but recognize the opportunity."

John F. Kennedy



n el marco de la presente crisis financiera, resulta importante comprender sus causas, consecuencias y más importante aún la lección que nos deja para el futuro.

Vivimos en una economía globalizada donde cobra absoluta relevancia la interdependencia de sus miembros. Atendiendo a esta interdependencia, las decisiones que se tomen en los países más poderosos y los problemas que los afecten contagiarán al resto del sistema económico. Este sistema económico se compone de diversos elementos como el comercio internacional, las empresas multinacionales y los mercados financieros. Se puede decir con seguridad, que el miembro más influyente dentro de este escenario económico es Estados Unidos, pero esto no excluye a otros actores, ya que esta crisis ha puesto de manifiesto diversas fuerzas involucradas en el control de la economía mundial.

Para empezar a comprender la crisis en general, es preciso exponer el tema de la crisis hipotecaria norteamericana, que si bien no es la única causa del problema, sí fue su detonante más importante. La crisis hipotecaria puede resumirse en que se dieron préstamos para comprar casas a intereses bajos, sin importar que los deudores carecieran de la solvencia económica para liquidar esta deuda; deuda que efectivamente no pudieron liquidar posteriormente.

El gobierno de los Estados Unidos en sus distintos niveles, con el fin de dar vivienda a personas de recursos económicos limitados y también impulsados por ambiciones políticas para ganar votos, generaron las condiciones para que distintos bancos e instituciones hipotecarias tales como Fannie Mae y Freddie Mac prestaran dinero a estas personas para adquirir su vivienda pagando intereses muy bajos. Dichas instituciones financieras clasificaron a sus deudores en "sub-prime" para referirse a deudores de alto riesgo, y "prime" para referirse a deudores de bajo riesgo.

Al tener una gran cantidad de deudas, los bancos e hipotecarias las vendieron a bancos extranjeros con el objetivo de repartir su riesgo, dichas deudas fueron garantizadas con hipotecas, pero existía un conflicto ya que las deudas se vendían en paquetes, dentro de los cuáles, había deudas de clientes prime y sub-prime, lo que hacía difícil saber cuál era el porcentaje de unos y otros dentro del paquete.

A pesar de los bajos intereses con que se dieron estos préstamos, esto no garantizaba que dichos intereses no pudieran subir, situación que acabo por darse más adelante. El alza de los intereses provoco que los sub-prime ya no pudieran pagar su hipoteca y su casa tuviera que ser embargada. Esto llevo a los bancos a rematar las casas a precios muy bajos, afectando así el mercado inmobiliario, porque fueron tantas las casas rematadas que el valor de otros inmuebles consecuentemente tuvo que bajar. Como consecuencia de esta afectación al mercado inmobiliario norteamericano, los bancos extranjeros desconocían cuánto valían los paquetes, ya que muchas deudas no habían podido cobrarse satisfactoriamente y resultaron en pérdida o se depreciaron en forma alarmante. Así, bancos e instituciones de todo el mundo se vieron involucrados en un problema global. Dentro de las secuelas inmediatas, la compañía aseguradora AIG se declaró en bancarrota porque no pudo cubrir la gran demanda de hipotecas que había asegurado.

Los bancos a nivel mundial empezaron a perder e incluso algunos a quebrar, y con esto se generó una situación de desconfianza que provocó que los bancos dejaran de prestarse dinero entre ellos, a personas y empresas ante el riesgo de no recuperar el crédito. Las empresas que basaron sus gastos de manera importante en préstamos, al verse privados de ellos, redujeron sus gastos, al igual que las personas físicas, debido a que los bancos ya no les otorgaron créditos como antes. Al reducirse estos gastos las empresas tuvieron menos ventas y producción, y el valor de sus acciones disminuyó drásticamente.

Además del factor financiero, el factor psicológico ha influido ya que ante la desconfianza en los mercados, surgió un pánico generalizado que ahuyentó a la inversión, y al no haber inversión, no se generan utilidades para las empresas y consecuentemente la actividad económica se estanca. Pero esta crisis no solo encuentra su causa en el conflicto hipotecario, podemos mencionar otro fenómeno íntimamente ligado que se dio en el primer semestre del 2008, este fue el alza excesiva en el precio del petróleo. Este fenómeno se debió principalmente a la alta demanda que existía de este combustible para abastecer la industria que se encontraba en intensa actividad, principalmente la de Estados Unidos. Esto provocó el aumento en el precio de muchos bienes y servicios, incluyendo las casas hipotecadas, lo cuál produjo la disminución de su demanda por el aumento de intereses.

Actualmente, el gobierno de los Estados Unidos trabaja en un llamado "rescate financiero", en el cuál ha considerado primordial inyectar liquidez a los bancos comprando acciones de

los mismos o sus activos hipotecarios depreciados, y al tener esta participación obligarlos a prestar dinero favoreciendo al flujo de liquidez. Pero no sólo se ha limitado al rescate de los bancos, conforme pasan los días mas sectores económicos se suman a esta necesidad de ser rescatados por las grandes perdidas que han sufrido y la caída de sus acciones en el mercado, como a últimas fechas ha sido el caso del sector automotriz. El interés del gobierno estadounidense de intervenir “rescatando” a empresas privadas, no es otro que evitar que estas quiebren, de quebrar, por su tamaño y colocación en el mercado, afectaría a todo el sistema financiero y podría llevar a una crisis como la 1929.

Lo anterior es información que se ha dado a conocer los últimos meses, pero al ser México parte de este fenómeno económico global, cabe preguntarnos, ¿Cómo nos afecta?

La respuesta a esta pregunta debemos exponerla a la luz de las principales fuentes de ingreso en nuestro país. En primer lugar tenemos que hablar del petróleo; dado que hoy el precio del barril del petróleo es bajo debido a que la demanda es pobre por la disminución en la actividad económica, los ingresos de este sector disminuyen. En segundo lugar muchos sectores generadores de empleo en Estados Unidos como la industria de la construcción, daban trabajo a nacionales mexicanos. Esto representaba una gran entrada de dinero al país por medio de remesas, y al recortarse estos empleos, consecuentemente disminuyen las remesas, y así el ingreso de muchas familias mexicanas. En tercer lugar debemos hablar de las exportaciones como una fuente generadora de ingresos para el país y que favorece múltiples y variados sectores. Al estar Estados Unidos en recesión, disminuye la compra de productos mexicanos en el extranjero, afectando a muchos fabricantes nacionales. Por último, no cabe lugar a duda, que dentro de los factores o industrias que más dinero generan se encuentra el turismo. La situación económica que viven las familias de diversos países que albergan gran parte de los turistas que visitan nuestro país y principalmente las familias Estadounidenses, provoca una drástica disminución en la ocupación de nuestros principales destinos turísticos.

Expuesto lo anterior cabe reflexionar acerca del estilo de vida consumista y de endeudamiento, no solo a nivel individuos, sino a nivel empresarial y gubernamental, que se vive en muchos países del mundo. Este modelo de endeudamiento irresponsable, provoca que individuos, empresas y gobierno vivan a base de préstamos que en muchos casos no pueden solventar. El endeudamiento macro y la irresponsabilidad de bancos al prestar descuidadamente dinero a clientes insolventes como los llamados “sub-prime”, es el antecedente que nos puede llevar a una solución. Por parte del ciudadano común queda replantear su estilo de vida desde el punto de vista financiero, extrayéndose del endeudamiento excesivo. Por lo que respecta a gobiernos e instituciones financieras, cabría mejorar la regulación y prestar de manera más responsable para contribuir a una economía global mas sana.

¿Derecho a una muerte digna?

Francisco Javier Gaytán Cruz

En honor a Felicitas Monrroy Uribe. QEPD.

P

ara hablar de la muerte es preciso hablar primero de la vida ya que sin ésta la segunda nunca sucedería.

El primero y el más importante de los derechos de las personas es el derecho a la vida; es lo más importante que tenemos como seres humanos, por lo mismo este derecho debe de ser protegido de manera importante por el ordenamiento jurídico, ya que si tengo derecho a la vida tengo el correlativo derecho a que se me respete la misma.

Hay obligación en esta relación por parte de la colectividad, a respetar la vida de un sujeto y a su vez hay una obligación del sujeto, consigo mismo de vivir, ya que se le ha otorgado de alguna manera la vida y no de alguna manera humana. Este derecho debe ser protegido desde que hay concepción, ya que un nuevo ser humano ha comenzado a existir. La naturaleza humana de ese ser perdurara hasta su muerte. El derecho a la vida solo se extingue con la muerte.

¿Cuándo se está muerto?

Artículo 343c.c. Ley General de Salud. Es importante analizar las causas que trajo la muerte de la persona, ya que existe un deber universal de respetar la vida, no hay justificación alguna para privar de la vida a otro. En algunos países de la Unión Europea y otras latitudes, se reglamenta cada vez con más fuerza lo que le llaman los legisladores de aquellos países el derecho a una muerte digna, pero en realidad ¿es una muerte digna? ¿Quiénes somos para juzgar cuando debe terminar este ciclo que no nos lo dio otro ser humano? Eutanasia, es una muerte digna.

A lo largo de un trabajo con moribundos, con estas personas en agonía, pareciera que es inhumano mantenerlos en este estado, ya que de manera evidente observamos su sufrimiento físico, el cual nos parte el alma y nos obliga a pensar en una solución que pareciera la mas fácil para nosotros, privarlo de la vida, que queramos o no aun conserva.

Es cierto que existe este sufrimiento físico, es mas cierto aún que la mayoría de estas personas no tienen esperanzas de vida, de esa no saldrán, pero nos hemos preguntado por ejemplo por que la iglesia aun siendo moderna, esta y seguirá en contra de este homicidio.

Cada que un ser humano va muriendo en forma natural, se va fortaleciendo de manera espiritual, no podemos frenar este proceso de vida totalmente natural, este proceso de vida el cual en el final de la misma te da la oportunidad de reivindicar tu alma.

Esta dualidad que tiene el ser humano racional pero a fin de cuentas humano al momento de morir, es decir ya no mostrar signos vitales, solo se desprende y termina la dualidad, afirmo esto después de una serie de observaciones a personas a punto de morir.

Como estudiante de derecho puedo afirmar que contra el derecho natural no hay legislador humano, siempre sucederán los mandatos naturales, entonces la muerte digna es permitir que termine este ciclo de vida que inicia con la concepción, en una muerte natural sean cuales sean las circunstancias. Muere el cuerpo tormentosamente pero vive el alma victoriosamente.

Inconsistencia absoluta

José Luis Gutiérrrez Salas

Múltiples explicaciones han surgido en torno de la "realidad". Conciernen a diversos aspectos que se han difuminado en los distintos saberes "científicos". Tantas posturas y genialidad en exposiciones, pero al final una última inconsistencia. Desarrollo en función del pensamiento, logrado a partir de puntos evolutivos específicos en cuanto a unidad y comprobación; gran estigma con el que ha de cargar, para efectos del presente escrito, el Derecho en su explicación fundamental.

Desde presupuestos religiosos con bases incalculables hasta la más fría facticidad de la norma por sí misma, todos variando en matices que pretenden ser, algunos divinos, otros científicos sin realmente encontrar un fundamento. Categorías empleadas, moldeadas y ajustadas a un sector que poco se percata en esta visión moral y fáctica, siendo al revés, el molde verdadero de las concepciones metafísicas: Medios de producción.

Anterior a estos, debemos contar con el supuesto lingüístico, único a ser tomado en cuenta como requisito técnico. Diferencia básica de la evolución y desarrollo, medio objetivador de ideas, de cuentos y leyendas que llegan a ser "ciertas", percatándonos poco de su carácter mitológico. Ante tal premisa, se supone de igual manera un conjunto social, o sociedad, sin el cual el ser humano no aspira a alguna oportunidad de supervivencia. Siendo claros, no se presupone nada más. Ni el gobierno como tal, mucho menos un sentimiento inherente; ambos tan populares resultan verdaderamente inexistentes, carentes de explicación empírica.

Bajo tales presunciones tenemos gran desarrollo en torno siempre del trabajo. En principio de subsistencia, jerarquizado en cuanto necesario, explotado cuando se ha podido para el provecho de algunos, en torno de la ostentación de los medios sociales de producción. Sobre la base de lo necesario se configura el sistema que lo respalda. Estructuras sociales y subsistemas con auto sustentos derivan en un producto Absolutamente Humano que denominamos Derecho.

Surgen bastantes explicaciones en torno a la validez extrínseca e intrínseca de éste. Términos tan cargados de dogmatismo escuchados con frecuencia, categorizados como ciencia,

desde el *Derecho Natural* hasta parámetros obtenidos de la intuición intelectual derivados al extremo de la realidad sintética e inmaterial. Por inmanente que se considere, la facticidad implica determinada validez, con el fin de sustraer tal categoría de, incluso, la de *robo*, pudiéndose considerar como un acto gubernamental. De ser así –carente de explicación – resultaría sustento de los fuertes y poderosos; imposición del fundamento normativo absoluto, por encima de alguna justificación.

Categorías cercanas resultan en un análisis que apegado a la metodología materialista culmina en una tensión empírica, fáctica por la norma en sí y válida por su estructuración siempre en función de los medios sociales de producción.

Objeción a lo anterior deviene de la nueva concepción multidisciplinaria derivada del presupuesto del diálogo, cuya validez presupone un conocimiento anterior y similarmente socializado en función de acortar el aspecto subjetivo lingüístico. Por fundamental que se pretenda, se presuponen sistemas y subsistemas en torno de la lengua. Y sin embargo, se atiene la metodología materialista.

Pero, ¿y la subjetividad envuelta en el lenguaje? A ningún lado podemos recurrir, ni aspirar a subsanar la subjetividad mencionada, pues cada palabra expresada queda con determinado significado únicamente al instante que fue formulada. Ironía enorme la de saber que el medio idóneo de objetivización carga en sí una subjetividad temporal infranqueable. Y en medio de este origen de todas las concepciones habidas y por haber, es encontrado el último talón de Aquiles.

Ante la ausencia de una categorización válida quizá podamos recurrir a una ética provisional basada en la funcionalidad (materialista) y análisis de las superestructuras sociales en base a la estructura económica. Se ha levantado el gran dragón áureo y poderoso; vemos en cada una de sus escamas justificaciones que legitiman las ancestrales tradiciones aparente y perpetuamente obligatorias. No nos queda más que sublevarnos y erigir conceptos válidos por sí mismos, funcionales respecto de los medios de producción, justificados de igual manera, pues nada resulta más válido que la admisión de las legitimaciones creadas personalmente. Y a pesar de lo anterior, pretendiendo una construcción propia, por ser en sí misma provisional, aún atendiendo a la funcionalidad, estará siempre siendo encauzada y llevada por aquel estigma infranqueable, dotado de socialización en sí mismo, afectando a cada cual en lo que concierne a su papel; evidentemente subjetivo y humanamente desarrollado... El lenguaje.

La trivialización de los términos

Juan Pedro Fernández Cueto

El hombre posee un lenguaje capaz de hablar de sí mismo.
Giovanni Sartori.

Desde el descanso ilustrado absoluto en la razón, a través de un proceso paulatino, lento y graduado, hemos venido a caer en un convencionalismo falto de sustento que teme a toda verdad pronunciada. El lenguaje como el más básico parámetro de verdad¹, de aquello que (aunque cambiante) refleja lo convenido respecto del concepto en relación con el término utilizado para referirse a él, ha venido en decadencia también. Los medios de comunicación y la clase gobernante, se aprovechan de estas realidades y les es fácil la manipulación de la juventud gobernada.

He de explicar en las líneas siguientes la relación entre esa desconfianza actual en la verdad, el consecuente menoscabo del lenguaje y su influencia en el mundo actual, en especial de los jóvenes.

La experiencia histórica ha provocado esa desconfianza en la razón y ese indiferentismo ante el mundo. La experiencia de un absolutismo destructor en siglo XX con abanderados como Hitler, Stalin y Mao, guerras mundiales, epidemias insuperables y enfermedades incurables, entre otros acontecimientos fuentes de gran desconfianza, han causado que la antigua confianza en la razón, esa idea ilustrada optimista, haya sido sustituida por la ausencia de verdad. La juventud en especial, llega a las aulas contagiada por un ambiente relativista –sea por convicción o por miedo a la decisión– en el que flota un mar de posibilidades las cuales nunca asume ni rechaza: nada es perfecto y todo es refutable.

Por un lado, como producto de la experiencia histórica, la juventud ya no permitirá la vuelta de regímenes impositores de verdades vacuas y lineamientos absurdos que terminen con su libertad. Pero por el otro, la libertad acompañada por la ausencia de verdad que vive la juventud, presume un grave riesgo a la indiferencia y a ese relativismo viviente. Al ejercicio de la libertad ante la ausencia de una certidumbre de que al menos existe la verdad, corres-

¹ Parámetro de verdad en la medida en que en una conversación las palabras pronunciadas por uno de los conversadores son entendidas por el otro gracias a que ambos tienen por cierto, por verdadero, el significado de ellas. Aunque pudiere variar accidentalmente su significado, la coincidencia en su esencia entre los conversadores es la prueba de que existe un fundamento del entendimiento, que permite el transcurso de una simple conversación: la verdad.

ponde el ejercicio de tal libertad sin objeto, sin sentido, sin camino que pelagra de fuerte indiferencia ante la realidad y sus problemas. Giovanni Sartori ejemplifica muy plásticamente este fenómeno con una cita de *Alberoni*:

“Los jóvenes caminan en el mundo adulto de la escuela, del Estado (...) de la profesión como clandestinos. En la escuela escuchan perezosamente lecciones (...) que enseguida olvidan. No leen periódicos (...). Se parapetan en su habitación con carteles de sus héroes, ven sus propios espectáculos, caminan por la calle inmersos en su música. Despiertan sólo cuando se encuentran en la discoteca por la noche, que es el momento en el que, por fin, saborean la ebriedad de apiñarse unos con otros, la fortuna de existir como un único cuerpo colectivo danzante.²

Mientras que un joven ilustrado vivía confiado pues los males presentes serían, algún día, superados por el avance científico y tecnológico gracias a la razón, hoy un joven duda profundamente si la crisis económica, la insuficiencia política o la pobreza serán superadas por la razón, y en lugar de verse movido para hacer algo al respecto, es víctima de unos medios de comunicación que le manipulan y usan a su antojo una herramienta que representaba valiosísimo parámetro de la existencia de una verdad: el lenguaje. Toman el lenguaje y le utilizan a su antojo, le trastornan, le corrompen. Lo que antes era un entendido término, unívoco, claro, se ha convertido en equívoco puro y confusión exorbitante. Los términos ya no significan lo que antaño significaban, las palabras son corrompidas con un afán manipulador, y la juventud, esa juventud relativista y ensimismada, recibe esas palabras, esos términos cambiados, y les acepta y les usa y les repite. *Amor* significaba algo bien distinto antes de que significare ese encuentro telenovelezco ridículo y desinteresado; *estudio* era virtud académica fundamental antes de que instituciones docentes peritas en la mediocridad le tomaran como bandera de progreso. – Alguna institución *académica* (del tipo de las que así se nombran, pero que de ello tienen el puro nombre; otro término trivializado) especializada en la revalidación de *estudios* (de esos que así se nombran, y de ello también tienen sólo el nombre) lleva por lema “transformamos tu esfuerzo en éxito”; la cigüeña y su conocido y singular método de reproducción humana existen si existe falta de ingenuidad en dicho lema, falta de evidencia de una corrupción de las palabras empleadas; símbolo de la aplastante trivialización de los términos virtuosos –. *Esfuerzo* es ahora un término válido en sí mismo, ya no un concepto sujeto de valoración dependiendo el objeto de dicho esfuerzo. La calificación de un trabajo *eficiente* se confunde y se hace un mismo significado con el de un trabajo bueno, ya sin percatarse que la eficiencia por sí sola no entraña bondad ni maldad: el holocausto fue altamente eficiente en su labor destructora como eficiente puede ser la vacuna contra el sarampión. Así, la ejemplificación de términos trivializados podría extenderse como extenso es nuestro lenguaje.

² ALBERONI citado en SARTORI, Giovanni. *Homo videns, la sociedad teledirigida*. México, Taurus, 2ª Edición, 2001. p. 42.

La filosofía del lenguaje, ampliamente presente en la posmodernidad, es producto de la ausencia de certidumbre pues mientras que el lenguaje antaño significaba mera herramienta de representación conceptual, ahora es *creadora* de esos conceptos que anteriormente sólo tenía por objeto representar. El lenguaje debiera ser producto de una necesidad de representar las ideas y los conceptos abstraídos de la realidad. A la utilización del término *silla* le venía un concepto antecedente en el tiempo y en el entendimiento (el concepto: mueble para sentarse, su expresión: silla), ahora el concepto está al servicio del término a ser utilizado y diseñado al gusto del empleador de la palabra. Al no haber certidumbre, al no haber un concepto cierto que llame a ser representado mediante un término (“¿Quién me asegura que *silla* es un mueble para sentarse?” diría un defensor de la incertidumbre), el término utilizado significará lo que el sujeto que lo emplea quiere que signifique; de ahí el fenómeno de la trivialización de los términos.

En un mundo donde el consenso es la única fuente de verdad, donde el consenso y su cambio posible fundamentan a la realidad, y donde al mismo tiempo la juventud vive desinteresada de participar en dicho consenso, los medios y la clase gobernante utilizan al lenguaje y a sus términos para *re-significarles* a su antojo como herramienta manipuladora para el nuevo consenso y así tener a sus pies lo que pareciera la manipulación de la realidad. “Así es, y así acordamos, y si la realidad dictare lo contrario; peor para la realidad”.

Como jóvenes, hemos de percatarnos del fenómeno y actuar inconformes a ello. A quienes el estudio todavía signifique virtud académica es menester impedir la utilización de dicho término en el menoscabo de los que encuentran aun virtud productiva en el estudio. La información está abierta, de nosotros depende su utilización con fundamento en la realidad, o bien nuestra manipulación mediante el uso de una información infundada en mayor detrimento de la juventud y en beneficio de los que quieren imponer su voluntad mediante consensos inverosímiles a la realidad.

Silencio y voz en Auschwitz

Eber Betanzos

En el momento en que las puertas del campo de concentración de Auschwitz-Birkenau, Polonia se cerraron, con los primeros prisioneros ingresados al campo de concentración, comenzó un feroz atentado en contra de la dignidad humana. El hombre perdió todo de sí. La muerte del hombre por el hombre había alcanzado una de sus expresiones más horribles. Se había cosificado. Por ello "la cultura tradicional, en bloque, es hoy nula, por haberse neutralizado ella misma y haberse dispuesto y confeccionado a la medida de los intereses" (Adorno, 1962, p. 10).

En el lenguaje diario, oral y escrito, lo que pasó en este lugar hizo que fuera imposible referir el pasado para hablar de qué lo sucedido en Auschwitz pues no era posible seguir usando las palabras como si nada hubiera ocurrido en el mundo.

La lengua entonces perdió su voz, quedó en silencio, muda e impotente ante la catástrofe, perdió su máscara de cultura, desafiada y desbordada en su capacidad de imaginación. ¿Cómo el hombre fue capaz de semejante barbarie? ¿Cómo es posible dimensionar la cantidad de dolor causado a cientos de personas –judíos, gitanos, soviéticos- en ese lugar? ¿Cómo es posible que el arte, desposeído de su disfraz de cultura, pueda volver a representar algún goce estético?.

Adorno dijo en su ensayo *La crítica de la cultura y la sociedad*: "luego de lo que pasó en el campo de Auschwitz es cosa bárbara escribir un poema, y este hecho corroe incluso el conocimiento que dice por qué se ha hecho hoy imposible escribir poesía. El espíritu crítico, si se queda en sí mismo, en autosatisfecha contemplación, no es capaz de enfrentarse con la absoluta cosificación que tuvo entre sus presupuestos el progreso del espíritu, pero que hoy se dispone a desangrarlo totalmente" (1962, p. 11).

Por tanto, el espíritu crítico deberá superar la relativización del mal, que reina en la idea de la sociedad absoluta y conductual –como la que postuló el nacionalsocialismo- y nuevamente expresarse, como proceso (Adorno, 1975, p. 9), enredada entre la telaraña de la muerte que casi la supera, pero que no es invencible, pues no abarca la totalidad.

Así “la crítica cultural se encuentra frente al último escalón de la dialéctica de cultura y barbarie” (Adorno; 1962: p. 11). Ante lo atroz, percibe que es mejor hablar que callar, expresar que olvidar, despejar el solo silencio para tomar la voz y resurgir, sin olvidar la propia fragilidad desnudada en Auschwitz. Se trata de un renacimiento, una vuelta a la expresión, que no buscará llenar simplemente la imaginación del horror, sino la historia que falta completar, en la historia reconstruida.

Beckett y Celan serán los nuevos dictores. En *Intento de entender Fin de partida* Adorno señala que no obstante que “después de la Segunda Guerra Mundial todo está destruido, incluido, sin saberlo, la cultura resucitada; la humanidad sigue vegetando arrastrándose, tras sucesos a los que realmente ni siquiera los supervivientes pueden sobrevivir, sobre un montón de escombros que hasta ha perdido la capacidad de autorreflexión sobre la propia destrucción” (2003, p. 273 y 274) el hecho de que los personajes del mundo sigan siendo humanos, a pesar de todo, conserva un residuo de amor, pues “en la medida en que todavía son seres humanos, humaniza las cosas” (2003, p. 291)

Adorno señala que “Genocide is the absolute integration, which is everywhere being prepared, where human beings are made the same, polished, as the military calls it, until they are literally cancelled out, as deviations from the concept of their complete nullity. Auschwitz confirms the philosopheme of pure identity as death. The most provocative dictum from Beckett’s *Endgame*: that there would no longer be anything to really be afraid of, reacts to a praxis, which delivered its first test case in the camps and in whose once honorable concept already lurks teleologically the annihilation of the non-identical” (p. 198). Pero también: “Perennial suffering has as much right to express itself as the martyr has to scream; this is why it may have been wrong to say that poetry could not be written after Auschwitz.” (Adorno, 1966, p. 199)

La renovación del mundo es darse cuenta que “ya no tolera nada de aquello en lo que consiste” (Adorno, 2003, p. 291) y eso lo logra Beckett en sus obras de teatro, como una detonación silenciosa del mundo mudo, que en su explosión recobra la voz y se encuentra cara a cara ante los múltiples sentidos de Auschwitz, en orden al presente, con el pasado.

Nada sucedía en el mundo, sin embargo él despierta, se da cuenta debilmente, que puede hablar, que recobrará su voz: “HAMM: We’re not beginning to... to... mean something? pero que duda de poderlo hacer y teme: “CLOV: Mean something! You and I, mean something! (Brief laugh.) Ah that’s a good one!” (*Endgame*)

Ante ello, le cuesta trabajo levantar los cubos de basura que ha dejado Auschwitz repletos (Adorno, 2003, p. 300): “VLADIMIR: Well? Shall we go? ESTRAGON: Yes, let’s go. *They do not move*” (*Waiting for Godot*), pero finalmente descubre que todavía puede hablar, más allá

de lo propio, en la conciencia de la no identidad, en la inconciencia de los fenómenos que percibe y frente a los que toma posición.

El hombre puede darse cuenta de que es un ser humano y que su existencia no es absurda y carente de sentido. Debe hacerlo, confiando en la fuerza de la ruptura que provocará al sujeto, a través de su voz crítica, el autoliberarse de la aparente identidad entre razón y realidad, entre sujeto y cosa, desde sus cenizas. Como dice Paul Celán en *Habla también tú*:

Habla también tú
sé el último en hablar,
di tu decir.

Habla-
Pero no separes el No del Sí.
Y da a tu decir sentido:
dale sombra.

Dale sombra bastante,
dale tanta
cuanta en torno de ti tú sabes extendida entre
medianoche y mediodía y medianoche.

Mira en torno:
ve cómo alrededor todo se hace viviente
¡En la muerte! ¡Viviente!
Dice la verdad quien dice sombra.

Pero se estrecha ahora el lugar donde estás:
¿Adónde ahora, despojado de sombra, adónde?
Asciende. Tanteante, asciende.
Te haces más sutil, más irreconocible, más fino.

Más fino: un hilo
por el que quiere descender la estrella
para abajo nadar, al fondo,
donde se ve brillar: sobre móviles dunas
de palabras errantes.

Bibliografía

ADORNO, Theodor (1962) *Prismas. La crítica de la cultura y la sociedad*. Ariel. Barcelona.

ADORNO, Theodor (1966) *Negative dialectics*. s/e

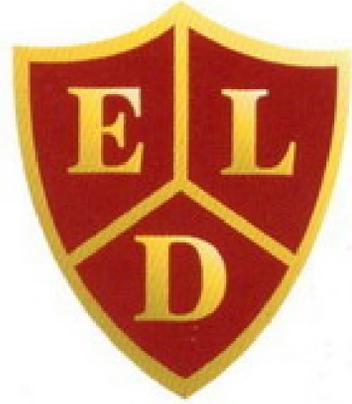
ADORNO, Theodor (2003) *Notas sobre literatura*. Akal. Madrid.

ADORNO, Theodor (1975) *Epistemología y ciencias sociales*. Fronesis. Valencia.

BECKETT, Samuel, *Endgame*. <http://www.samuel-beckett.net/endgame.html>.

BECKETT, Samuel *Waiting for Godot*. http://samuelbeckett.net/Waiting_for_Godot_Part2.html

CELAN, Paul, *Umbral en umbral*. <http://arturoborra.blogspot.com/2008/10/dos-poemas-de-paul-celan.html>



Pandecta



Agradecemos a Don Ignacio
Morales Lechuga por los años
dedicados al servicio
de nuestra Escuela Libre de Derecho



Felicitamos a Don Federico
Jorge Gaxiola Moraila por su
reciente elección como Rector
de la Escuela Libre de Derecho



ESCUELA LIBRE DE DERECHO